

**SECRETARIA DE
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 28

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 29 a 79

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

12590/ Promulgada Tácitamente: Espacio Verde, fracción de terreno, sobre calles Quimey y Pérez Novella B° Gran Neuquén Norte – Sector Alto Godoy (al Sudeste de Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17)

DOMINIO

12577/Promulgada Tácitamente: Lote 19 Mza 18 Chacra 129, Parte del Lote 6-b, B° Islas Malvinas, Remanente del Lote 6b, 37397-Confluencia; a favor de la Sra Lilian Victoria Cordova Cruces.

12578/Promulgada Tácitamente: Modifícase Art.1°) Ordenanza N° 11562.-

12585/ Promulgada Tácitamente: el inmueble ubicado sobre calle Francisco Armas, altura 2045, B° La Sirena, Lote 4 Mza I Chacra 98, lindando por su frente al Sur con calle Francisco Armas; al Oeste con Lote 4-a; al Norte con fondo de Lote 2 y parte del Lote 1; y al Este con parte Lote 3 Deroga Art. 3°) Ordenanza N° 10716.-

VENTAS

12586/ Promulgada Tácitamente: Modifica Inc 186), Anexo II Ordenanza N° 11216, Anexo II Lote 13 Maza 26, Sr Vejar Carrasco Jacob Esteban D y Sra. Jerez Silvana Ceferina.-

12589/ Promulgada Tácitamente: a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A Fracción A-2 parte de Chacra 131, 140, 142 y 183 y calles comprendidas, parte del Lote Oficial 3 y sobrante del Lote oficial 3, I.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

12360/ Promulgada Tácitamente: exceptuar al IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) previsiones de Ordenanza N° 9589 Uso Extracción Calcárea, en cantera ubicada en Remanente Lote Z1, ubicado en Cuenca XV y XVI.-

TRANSPORTE

REMIS (LICENCIAS)

12580/ Promulgada Tácitamente: Transferir licencia de interno 241, a nombre de José Alfredo Candela, a favor de la Sra. Sara Vilma Scabece.-

12581/ Promulgada Tácitamente: Transferir licencia de remis interno 229, a nombre de Carlos Pardo a favor de la Sra. Natalia Alejandra Schneider.-

12582/ Promulgada Tácitamente: Transferir licencia comercial N° 16227 a nombre del Sr. Jorge Enrique Osorio Andrades, interno 028, a favor del Sr. Claudio Hernán Osorio Pérez.-

12583/ Promulgada Tácitamente: Transferir licencia comercial N° 14.477 a nombre del Sr. Jorge Enrique César Hardziej, interno 005, a favor del Sr. Genaro Domínguez.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

1001/2012: Dr. Holgado Daniel Juan.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

0999/2012 Rivas Silvia Teresa.-

DEJA A CARGO

0973/2012: Cr. Marcelo G. Bermúdez.-

0976/2012: Cr. Marcelo G. Bermúdez.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

1009/2012: Bosa Silvia Mercedes, Inostroza Mauricio Héctor.-

1010/2012: Dr. Ríos Iñiguez Juan Carlos, Dr Diclemente Pablo Tomás.-

1014/2012: Sra. Pandolfi Carla.-

SERVICIOS

1000/2012: Arq. Petrini Valeria Soledad.-

1002/2012: Sr. Figueroa Fernando Ariel.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0979/2012: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1005/2012: “Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos”.-

1007/2012: “ Gira Internacional del Neuquén Rugby Club 2013”.-

1011/2012: “El Oeste se Expresa”, organizado por la Mutual “Grupo Bet-Tel”, Amesur -Asociación de Microemprendimientos-, Emprendimientos Rurales

de Valentina Norte Rural, "Arder" Asociación Regional de Enfermos Renales- y la Cooperadora del Hospital "Heller".-

VISITANTE DESTACADO

0978/2012: Dr. Francisco Delich, Director Académico del Centro Internacional Daisaku Ikeda de Estudios para la Paz.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

0943/2012: Prorroga Licitación Pública N° 6/12 "Servicio de Remoción y Traslado mediante Grúa de Vehículos en Infracción dentro del Ejido de la Municipalidad de Neuquén!.-

1013/2012: Licitación Pública N° 7/12 "Manual de Referencia para Adquisición de Indumentaria" en soporte digital, Indumentaria y Calzado" con destino al personal de distintas dependencias municipales.-

CONTRATACIONES

0980/2012: obra: "Red Gas Natural 60 Viviendas Valentina Sur y Red Gas Natural 70 Viviendas Gran Neuquén Norte Neuquén Capital", c/empresa Arven S.R.L

1004/2012: obra: "Adecuación Playones Existentes en el Sector Sudoeste del Parque Central" C/empresa Arven S.R.L.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0715/2012: Sres Pamela Solange Salazar y Oscar Ernesto Yane.-

0716/2012: Sra. Norma Hilda Flores.-

0717/2012: Sr Enrique Oscar Rojas.-

0734/2012: Sr Germán Andrés Mauro con el patrocinio letrado del Dr. Walter Damián Pinuer.-

0735/2012: Sr Pedro Daniel Arce, en representación del Sr. Luís Alfredo Demetrio.-

0988/2012: Sr German Alberto Larrea.-

0989/2012: Sra Ana Cecilia Zanet Romero.-

0990/2012: Sr Gustavo Miguel Zingoni, Daniel Massei y Ana Lorena Massei

0991/2012: Sr Víctor Eduardo Cifuentes.-

0992/2012: Sr Lucas Manuel Schroeder, en representación consorcio de propietarios edificio Alto Leloir, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Miguel Irigoyen.-

0993/2012: Sra María del Carmen Musarella.-

0994/2012: Sr Daniel Raúl Agrelo.-

0995/2012: Sr Guido Hernán Méndez Lascano.-

0996/2012: Sra Andrea Laura Leguizamón.-

0997/2012: Dra. Yolanda Mabel Rodríguez, apoderada de firma Arona S.A.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

0982/2012: "Polastrí Carlos Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora" (Expte N° 321520/5)

0983/2012: "González Raúl C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 442849/11)

RECURSOS

0998/2012: Dras. Vaniria Leonor Mela y María Eugenia Mañueco. en su carácter de apoderadas del Sr Néstor Maximiliano Zapata.-

1008/2012: Sres Andrés Remegio Andrés Andrés y Norma Orias Ojeda.-

TRANSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

1003/2012: Otorga "Reserva de Estacionamiento para Personas Discapacitadas", domicilio del Sr Sebastián segundo Chávez Bascuñan, ubicado en calle Chile N° 212 B° Nuevo.-

TESORO APORTES

0975/2012: Empresa Indalo S.A.-

SUBSIDIOS

0981/2012: Sr Sascha Nicolás Vidal.-

0984/2012: Federación de Judo del Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Jorge Osvaldo Fernández.-

0985/2012: Asociación de la 3^{ra} Edad Grupo Ayun B° Melipal de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a favor de la Sra Modesta Tapia.-

1006/2012: Agrupación de Mujeres Mu.Ma.Lá. (Mujeres de la Matria Latinoamericana) Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Jorge Peralta.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0660/2012: Instruye sumario administrativo a las agentes Millain Isabel y Saez Jesica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0644/2012: Pago Facturas tipo B N° 0016-03516228, N° 0016-03592811, N° 0016-03671155, N° 0016-03752657, N° 0016-03837756, N° 0016-04010752 por un a Empresa Telmex Argentina S.A.-

0645/2012: Adicional por fallo de caja: MEZA Jorge; ALONSO Milton; CARRASQUERA Julio; MELANI Claudia; JARA Arturo; MEZA, Zulema del Carmen; MENA, Maria Belen; KRAIESKI, Maria Magdalena; JAQUES, Mirta; ZALABARDO, Pamela; GUTIERREZ, Graciela; CASTRO, Maria

Julietta; LASERNA, Rocío Cristina; LOPEZ, Anava Vanesa; MUNOZ, Mirta Susana; FARINA, Huao Eduardo; CURINAO, Víctor Ruben; CANCIO, Mónica Silvia B.; ADAD CROCCE, Santiago; MARTICORENA, Jazmin; GARELLO Rosa del Valle.-

0649/2012: Modifica Art 1º) Resolución N° 617/12.-

0650/2012: Plan Especial de Facilidades de pago a la Sra. Córdoba Lilian Noemí.-

0651/2012: Plan Especial de Facilidades de pago Sra. Luengo Eudisia

0666/2012: Licitación Privada N° 72/12 P/adquisición de indumentaria y calzado, C/firmas Lucero Mario Ariel, Módica Nilda Alicia y Joshue S.R.L.-

0667/2012: Contratación Directa C/Firma Adverting Group S.R.L. P/servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de Comunicación Integral.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

0646/2012: Compra Directa N° 921/12, p/servicio de carga, transporte y descarga de suelos contaminados, proveniente de remediación de piletas de oxidación C/firma Correa Espinoza Juan Carlos.-

0653/2012: Pago a Empresa Omega MLP S.R.L.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0643/2012: Licitación Privada OE N° 06/12 obra "Pavimentación Calles B° Progreso Tramo II.

0654/2012: Licitación Privada OE N° 14/2012 obra "Red Cloacal Sector Barreneche B° Valentina Norte Etapa I, con

0655/2012: Adjudica Concurso de Precios OE N° 03/12 obra "Pavimentación Calle Rodhe entre Belgrano y San Martín C/empresa A.B.I. S.R.L.-

0665/2012: Licitación Privada OE N° 03/2012 obra "Pavimentación de Calle Dr. Ramón e/ calles Dr. Potente y Necochea.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0639/2012: Sanciona al agente Perez Julián.-

0652/2012: Deja sin efecto Resolución N° 561 del 03-09-2012

0662/2012: Instruye Sumario Administrativo

0663/2012: Pago facturas tipo B° N° 0001-00000807 y N° 0001-00000808 c/Firma Industria Argentina de Reciclado S.A.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

58/2012: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Gómez Delia Beatriz, Usuaria N° 43122/2.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE PRESIDENCIA : Nros. 292 a 417/2012.

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DEL NEUQUÉN

12592/Promulgada Tácitamente: El servicio Público de Terminal de Ómnibus se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

DECRETOS COMPLETOS

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

0974/2012: INCORPORAR a los Formularios N°s. 6 del Apartado 11 y 3 del Apartado 111, establecidos en la reglamentación del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- aprobada por Decreto N° 0736/06, la leyenda: "**La emisión del presente no contempla la existencia de actas en trámite en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Ocupación de Espacios Públicos - Estacionamiento Medido**".-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0986/2012: INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por Decreto N° 0737/12, la Obra: "Pavimentación de calles 8° Gran Neuquén Sur (Tramo 1)", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.**MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por Decreto N° 0737/12.

0987/2012: INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por Decreto N° 0737/12, la Obra: "Pavimentación de calles 8° Gran Neuquén Sur (Tramo 1)", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.**REESTRUCTURA Plan Anual de Obra Pública** .

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

1012/2012: Veta totalmente la Ordenanza N° 12584.

RESOLUCIONES COMPLETAS

0656/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0657/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0664/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0647/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0648/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0642/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0640/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0641/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0661/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0659/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

0658/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS
DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° 12590/ Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Uso Espacio Verde, una fracción de terreno, que se ubica sobre calles Quimey y Pérez Novella del barrio Gran Neuquén Norte – Sector Alto Godoy, linda con futura fracción propuesta para Sala de Atención al público, enfermería y sala velatoria (al Sudeste de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17) con una superficie aproximada de 710,42 metros cuadrados y es parte en su mayor fracción del Lote 2b (espacio verde) que surge del plano de mensura aprobado bajo Expediente N° 3796-3378/06 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5444-0000.

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar el Plano de Mensura y Subdivisión del Lote 2b (espacio verde), como así también a realizar todas las tramitaciones pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, quedando los gastos, como así también los honorarios del escribano interviniente bajo exclusiva cuenta del Banco. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el Plano de Mensura, de donde surgirá la designación de medidas, superficie y linderos definitivos, del inmueble descrito en el artículo 2º) de la presente ordenanza, disponga a través de la Dirección de Dictamen y Asesoramiento Notarial- División Notarial, se libre Oficio de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, respecto de la desafectación del dominio público e inscripción en el dominio privado municipal. Otorga en venta a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con destino exclusivo a la construcción de una sucursal, el inmueble que se ubica sobre calles Quimey y Pérez Novella del barrio Gran Neuquén Norte – Sector Altos de Godoy, según se individualiza en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.

Se establece como precio de venta para el inmueble referido supra, el valor de mercado fijado por inmobiliarias integrantes de la Cámara Inmobiliaria de la ciudad de Neuquén, que la compradora abonará al contado, conforme surja del instrumento de compraventa. La Municipalidad deberá otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Banco, una vez abonado el precio estipulado, quedando los gastos de la operación, como así también los honorarios del escribano interviniente bajo su exclusivo costo.

El banco se compromete a: I) Realizar el cerramiento del predio, objeto de la presente ordenanza, ejerciendo su custodia; II) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y

conservación; III) Comenzar la obra en un término de 6 (seis) meses y concluir las en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la firma del correspondiente Boleto. IV) Presentar planos de obra, debidamente aprobados por ante las áreas técnicas pertinentes y previo a introducir mejoras contar con la debida autorización municipal.

Será de exclusiva cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del convenio de venta.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna para el Banco, sin necesidad e intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.

DOMINIO

ORDENANZA N° 12577/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 19 Manzana 18 Chacra 129, Parte del Lote 6-b, del barrio Islas Malvinas, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2037-0000, con una superficie total de 137,69 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6b, registrado ante la Dirección General de la Propiedad Inmueble bajo Expediente N° 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 37397-Confluencia; a favor de la señora Lilian Victoria Cordova Cruces.

Los gastos que demande el acto de escrituración, así como también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de la compradora.-

ORDENANZA N° 12578/Promulgada

Tácitamente: MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11562, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º): Acepta la cesión de superficie para Dominio Público Municipal, con destino a Espacio verde efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén, según surge de la Planilla de Registro de Superficies del Plano de Mensura con Englobamiento y Fraccionamiento del Lote 2 y Lote B2 de la Chacra 98 de su propiedad, y que se designa como Espacio Verde N° 7, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-071-3942-

0000, que afecta la forma de un rectángulo, y que mide: por su frente al Norte y contrafrente al Sur: 26,24 mts; por su otro frente al Este y al Oeste 22.52 mts., encerrando una superficie total de 590,92 mts²; linda por su frente al Norte con calle Francisco Armas, al Este con vereda que se cede, al Sur con Coul de Sac (dominio público) y al Oeste con parte del Lote X, todos del mismo plano de mensura.”

ORDENANZA N° 12585/ Promulgada Tácitamente: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal el inmueble ubicado sobre calle Francisco Armas, altura 2045, del barrio La Sirena, que de acuerdo a plano de mensura administrativa con fraccionamiento del Lote 4 de la Manzana I de la Chacra 98, aprobado por le Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-2019/05, se designa como Lote 4-b de la Manzana I de la Chacra 98, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4323-0000, el que encierra una superficie total de 377,20 m², lindando por su frente al Sur con calle Francisco Armas; al Oeste con el Lote 4-a; al Norte con fondo de Lote 2 y parte del Lote 1; y al Este con parte del Lote 3, todos de su misma Manzana. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que disponga la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la desafectación del Dominio Público Municipal del fraccionamiento del inmueble denominado Lote 4 de la Manzana I de la Chacra 98, e inscribirlo en el Dominio Privado Municipal con destino a Reserva Fiscal.-

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, una vez cumplido lo dispuesto en la presente Ordenanza, se proceda a autorizar la aprobación del Plano de Mensura y Unificación de Lotes 4-a y 4-b, presentado por la Biblioteca, quedando los gastos y honorarios a su cargo.-

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, otorgue Permiso de Uso y Ocupación Gratuito e Intransferible, por el término de veinte (20) años a favor de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, con personería jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 351/95, sobre el inmueble ubicado en el barrio La Sirena, sobre calle Armas altura 2045, designado provisoriamente de acuerdo a Proyecto de Plano de Mensura y Unificación como Lote 4-c de la Chacra 98, con una superficie aproximada de 546,74 m² con destino exclusivo al funcionamiento de su sede.-

La permisionaria asumirá las siguientes obligaciones: a) realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) mantener el inmueble, como así también lo allí a edificar en perfecto estado de higiene y conservación; c) destinar el inmueble para uso exclusivo de su sede; d) presentar planos de obra de lo construido

y a construir ante el área técnica pertinente dependiente de este Municipio; e) previo a introducir mejoras contar con la autorización municipal correspondiente.-

Será de exclusiva cuenta de la permisionaria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, así como también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder, a la firma del Convenio.-

Cumplido el plazo del Permiso de Uso y Ocupación, la permisionaria podrá solicitar prórroga del mismo, la que quedará a criterio de las autoridades municipales, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permisionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

DEROGASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 10716.-

VENTAS

ORDENANZA N° 12586/ Promulgada Tácitamente: Modifica el Inciso 186), Anexo II de la Ordenanza N° 11216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

“186): SEO-8404-V-98 Lote 13 - Manzana 26 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0529 - Superficie 200 m².- señor Vejar Carrasco Jacob Esteban D.N.I. N° 18.822.350 y señora Jerez Silvana Ceferina D.N.I. N° 20.479.784”.

ORDENANZA N° 12589/ Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con destino exclusivo a la construcción de una sucursal, parte de una fracción de terreno que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción A-2 parte de la Chacra 131, 140, 142 y 183 y calles comprendidas, parte del Lote Oficial 3 y sobrante del Lote oficial 3, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2704-2981/78 y se designa como Manzana S8A, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000, que encierra una superficie total de 4.114,55 metros cuadrados. La parte de la fracción en venta, se ubica en el Sector Norte de la mayor fracción, y cuenta con una superficie de 600 metros cuadrados, ubicado entre calles El Ceibo,

Los Pensamientos y colectora de Ruta Provincial N° 7 de esta ciudad.-

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar el Plano de Mensura y Subdivisión del Lote s8a, como así también a realizar todas las tramitaciones pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, quedando los gastos, como así también los honorarios del escribano interviniente bajo exclusiva cuenta del Banco.-

Se establece como precio de venta para el inmueble referido supra, el valor de mercado fijado por inmobiliarias integrantes de la Cámara Inmobiliaria de la Ciudad de Neuquén, que la compradora abonará al contado, conforme surja del instrumento de compraventa.-

La Municipalidad deberá otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Banco, una vez abonado el precio estipulado, quedando los gastos de la operación, como así también los honorarios del escribano interviniente bajo su exclusivo costo.- El banco se compromete a: I) Realizar el cerramiento del predio, objeto de la presente ordenanza, ejerciendo su custodia; II) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación; III) Comenzar la obra en un término de 6 (seis) meses y concluir las en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la firma del correspondiente Boleto. IV) Presentar planos de obra, debidamente aprobados por ante las áreas técnicas pertinentes y previo a introducir mejoras contar con la debida autorización municipal.-

Será de exclusiva cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del convenio de venta.-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna para el Banco, sin necesidad e intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA N° 12360/ Promulgada
Tácitamente: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) de las previsiones de la Ordenanza N° 9589 en cuanto al USO -EXTRACCIÓN CALCAEREA, en la cantera ubicada en el Remanente del Lote Z1, ubicado en

Cuenca XV y XVI , sobre inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-rr-0174-4531-0000.

TRANSPORTE REMIS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° 12580/ Promulgada
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 241, a nombre de José Alfredo Candela, a favor de la Sra. Sara Vilma Scabece de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° 12581/ Promulgada
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 229, a nombre de Carlos Pardo a favor de la Sra. Natalia Alejandra Schneider de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° 12582/ Promulgada
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia comercial N° 16227 a nombre del Sr. Jorge Enrique Osorio Andrades, identificada con el número de interno 028, a favor del Sr. Claudio Hernán Osorio Pérez de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.-

ORDENANZA N° 12583/ Promulgada
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia comercial N° 14.477 a nombre del Sr. Jorge Enrique César Hardziej, identificada con el número de interno 005, a favor del Sr. Genaro Domínguez de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° 1001/2012: Acepta, con vigencia al día 29 de agosto de 2012 y por el termino de la presente gestión de gobierno, o mientras sean necesario sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción del Dr. Holgado Daniel Juan, LP N° 440296, desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Salud Ministerio de Salud de la provincia del Neuquen a la Secretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquén; en virtud de la Resolución N° 1478/12 del Ministerio de la provincia del Neuquen.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETO N° 0999/2012: Otorga, con vigencia al 01 de julio de 2012 y por el término de la presente

gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la Categoría Referencial 22 a la agente Rivas Silvia Teresa, LP N° 42661 (Grupo 01), Cat. 14; según lo establecido en el Art. 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; la nombrada cumple tareas en la División de Inclusión Ciudadana Oeste Dirección de Abordaje Territorial Dirección General de Inclusión Social.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0973/2012: Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 12 de octubre de 2012, inclusive, al señor Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo G. Bermúdez, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0976/2012: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo G. Bermúdez, los días 10, y 11 de octubre de 2012, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art. 82°) Carta Orgánica Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 1009/2012: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de septiembre de 2012, la designación política de la agente Bosa Silvia Mercedes, L.P. N° 4755 (Grupo 01), Categoría 25, como Directora de Inclusión Social Dirección General de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0797/12, Artículo 3°); en virtud a la renuncia presentada por la nombrada. Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de septiembre de 2012, la designación política del Sr Inostroza Mauricio Héctor, L.P. N° 8283 (Grupo 05), como Asesor en la Subsecretaría de Protección Ciudadana, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0112/12, Artículo 1°), Anexo I. Designa políticamente, con vigencia al día 01 de septiembre de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Inostroza Mauricio Héctor, L.P. N° 8283 (Grupo 05), con Categoría 24, como Director de Inclusión Social Dirección General de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 1010/2012: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Dr. Ríos Iñiguez Juan Carlos, L.P. N° 8132 (Grupo 05), como Director de Sumarios Administrativos dependiente de la Coordinación General del

Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos Secretaría de Gobierno, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0027/12, Artículo 3°), Anexo II. Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Dr. Diclemente Pablo Tomás, L.P. N° 8302 (Grupo 05), como Secretario de Actuaciones Sumariales dependiente de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0331/12. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Dr. Diclemente Pablo Tomás, L.P. N° 8302 (Grupo 05); con Categoría 24, como Director de Sumarios Administrativos pendiente de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 1014/2012: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de octubre de 2012, la designación política de la Sra. Pandolfi Carla LP N° 8145 (Grupo 05), como asesora de la Secretaría de Gobierno, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0030/12, Art. 2°); en virtud de la renuncia presentada.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1000/2012: Rescinde, con vigencia al día 01 de septiembre de 2012, el contrato de locación de servicios asimilado a Cat. 18 suscripto con la Arq. Petrini Valeria Soledad, LP N° 45928 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0703/12, Arq. 1°). Aprueba el contrato de locación de servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la Arq. Petrini Valeria Soledad, LP N° 45928 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de septiembre de 2012, para cumplir tareas durante el Régimen de Regularización de Construcciones dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana.-

DECRETO N° 1002/2012: Rescinde, con vigencia al día 04 de septiembre de 2012 el contrato de locación de servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el Sr. Figueroa Fernando Ariel, LP N° 45578 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0123/12, Art. 1°), Anexo I siendo de aplicación la Cláusula Octava del contrato; quien cumplía tareas como operario de la División Mantenimiento Parque Norte Dirección de Arbolado Urbano Dirección Municipal de Espacios Verdes.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO Nº **0979/2012**: Aprueba el Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto suscripto con fecha 27 de septiembre de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, por el cual se acuerda promocionar los beneficios de la realización de la actividad física para la salud en todos sus aspectos, e invitar a la población en general, y en especial a las personas adultas con factores de riesgo cardiovascular y enfermedades crónicas, a participar de las clases que se brindarán en nuestra ciudad.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO Nº **1005/2012**: Declara de interés municipal el "Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos", a llevarse a cabo entre los días 10 y 13 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad; organizado por los Colegios de Arquitectos de Neuquén y Río Negro Seccional IV Sede Cipolletti.-

DECRETO Nº **1007/2012**: Declara de interés municipal la "Gira Internacional del Neuquén Rugby Club 2013", a realizarse en el mes de mayo del año 2012, llevándose adelante encuentros deportivos en países como Inglaterra, Francia e Irlanda.

DECRETO Nº **1011/2012**: Declara de interés municipal el segundo encuentro "El Oeste se Expresa", organizado por la Mutua "Grupo Bet-Tel", Amesur -Asociación de Microemprendimientos-, Emprendimientos Rurales de Valentina Norte Rural, "Arder" Asociación Regional de Enfermos Renales- y la Cooperadora del Hospital "Heller", a realizarse el 20 de octubre de 2012, desde las 10 hs. hasta, en el predio del Hospital Heller, ubicado en calle Godoy y Marín de esta ciudad.

VISITANTE DESTACADO

DECRETO Nº **0978/2012**: Declara Visitante Destacado al Dr. Francisco Delich, Director Académico del Centro Internacional Daisaku Ikeda de Estudios para la Paz al que presentará en la Novena Feria del Libro a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, con motivo de su visita protocolar a la ciudad de Neuquén el 15 de octubre de 2012.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO Nº **0943/2012**: Prorroga en la Licitación Pública Nº 6/2012 tramitada para la contratación del "Servicio de Remoción y Traslado mediante Grúa de Vehículos en Infracción dentro del Ejido de

la Municipalidad de Neuquén!, la fecha de venta de pliegos hasta el día 12 de octubre de 2012 y la fecha de apertura de ofertas hasta el día 19 de octubre del corriente año, a las 10.00 hs., resultando de aplicación los periodos de aclaraciones y modificación a la documentación establecidos en el Art. 7º) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales.-

DECRETO Nº **1013/2012**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales y Anexos- con "Manual de Referencia para Adquisición de Indumentaria" en soporte digital, obrante de fs. 44 a 64 del Expediente OE Nº 9646-M-12, para la "Adquisición de Indumentaria y Calzado" con destino al personal de distintas dependencias municipales, solicitada por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda. Llama a Licitación Pública Nº 7/2012, con apertura de ofertas para el día 02 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal. Faculta a la Secretaría Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º), del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública antes mencionada partir del día 18 de octubre y hasta el día 01 de noviembre de 2012.- Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Anexos- de la Licitación Pública Nº 7/2012, en la suma de (\$ 3.000).-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0980/2012**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 53/54 del Expediente OE Nº 8699-M-2011, correspondiente a la obra: "Red Gas Natural 60 Viviendas Valentina Sur y Red Gas Natural 70 Viviendas Gran Neuquén Norte Neuquén Capital", contratada con la empresa Arven S.R.L. el cual refleja un aumento de (\$ 136.949,50) en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 37,51% de incremento respecto del Contrato original. Convalida una suspensión de plazo de ejecución entre el 30 de septiembre de 2011 y el 30 de abril de 2012 por un total de 213 días. Convalida una ampliación de plazo de ejecución de (78) días corridos, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 31 de mayo de 2012. Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversión obrante a fs. 56 del Expediente OE Nº 8699-M-2011, de acuerdo al nuevo plazo y al monto de

obra. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de (\$ 136.949,50), a favor de la empresa Arven S.R.L. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta.-

DECRETO N° 1004/2012: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 15 del Expediente OE N° 7452-M-12, correspondiente a la obra: "Adecuación Playones Existentes en el Sector Sudoeste del Parque Central", contratada con la empresa Arven S.R.L., el cual refleja un mayor gasto a aprobar por un monto de (\$ 167.615,45) resultando un 24,75% de aumento respecto del monto del Contrato Original. Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 42 del Expediente OE N° 7452-M-12, de acuerdo al nuevo monto de obra Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$ 167.615,45), a favor de la empresa Arven S.R.L. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0715/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los señores Pamela Solange Salazar y Oscar Ernesto Yane. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), Expte TMF N° 4934-Año 2012.-

DECRETO N° 0716/2012: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Norma Hilda Flores, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 17328-Año 2009.-

DECRETO N° 0717/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Enrique Oscar Rojas, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 17331-Año-2009.-

DECRETO N° 0734/2012: Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por el señor Germán Andrés Mauro con el patrocinio letrado del Dr. Walter Damián Pinuer; por cuanto al momento del control de tránsito se encontraba habilitado para conducir; según

Dictamen N° 354/12 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno. Modifica Parcialmente la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 6970 - Año 2012, en cuanto al encuadre y monto de la pena, condenando al señor Germán Andrés Mauro como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 257) de la Ordenanza N° 12028, Olvido de Licencia, al pago de (30) módulos, más las costas; de acuerdo al Dictamen N° 354/12 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 0735/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Daniel Arce, en representación del Sr. Luís Alfredo Demetrio; en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 2368-Año 2012.-

DECRETO N° 0988/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor German Alberto Larrea, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 5859-Año 2012.-

DECRETO N° 0989/2012: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Cecilia Zanet Romero, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo, de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 15183-Año 2008.-

DECRETO N° 0990/2012: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Gustavo Miguel Zingoni, con el patrocinio letrado de los Dres. Gerardo Daniel Massei y Ana Lorena Massei, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 19973 - Año 2009.-

DECRETO N° 0991/2012: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Víctor Eduardo Cifuentes, en razón, de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por la señora Jueza

del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 490 - Año 2001.-

DECRETO N° 0992/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Lucas Manuel Schroeder, en representación del consorcio de propietarios edificio Alto Leloir, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Miguel Yrigoyen, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximir al Consorcio de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 15202 - Año 2012.-

DECRETO N° 0993/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María del Carmen Musarella, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 11756 - Año 2010.-

DECRETO N° 0994/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Raúl Agrelo; en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 4817 - Año 2009.-

DECRETO N° 0995/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Guido Hernán Méndez Lascano, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 4083-4084 - Año 2012.-

DECRETO N° 0996/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Andrea Laura Leguizamón, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 4070 -Año 2011.-

DECRETO N° 0997/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Yolanda Mabel Rodríguez, apoderada de la firma Arona S.A., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expedientes TMF N°s. 3129 - Año 2008, y su agregado 3241 -Año 2008.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIO JUDICIALES

DECRETO N° 0982/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Polastri Carlos Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora" (Expte N° 321520/5) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma de (\$ 55,26) en concepto de intereses de honorarios regulados al Dr. Pablo Oscar Inda.-

DECRETO N° 0983/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "González Raúl C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 442849/11), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquén, por la suma de (\$1.639,20), en concepto de honorarios regulados al Dr. Manuel Andrés González.-
RECURSOS

DECRETO N° 0998/2012: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por las Dras. Vaniria Leonor Mela y María Eugenia Mañueco. en su carácter de apoderadas del señor Néstor Maximiliano Zapata, contra la Resolución N° 0500/12 de la Secretaría de Coordinación, mediante el cual solicitan la restitución y entrega del motovehículo marca Motomel, Patente 813 DTK, Motor 7030775, Cuadro LUKPCM8A270040805 o en su defecto el costo total del rodado más indemnización por daños y perjuicios; en razón de que no aportan nuevos elementos de valoración que modifiquen dicha Resolución.-

DECRETO N° 1008/2012: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los señores Andrés Remegio Andrés Andrés y Norma Orias Ojeda, contra Resolución N° 0388/12 de la Secretaría de Gobierno, que rechazó la solicitud de una indemnización por las heridas que sufrió su nieta al caer sobre ella una hamaca que no se encontraba amurada al suelo, ubicada en una plaza pública, en virtud de que no se encuentra probada la conducta antijurídica del Municipio, ni la relación de causalidad que permita endilgar alguna responsabilidad al mismo.-

TRANSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° **1003/2012**: Otorga una "Reserva de Estacionamiento para Personas Discapacitadas", en el domicilio del señor Sebastián segundo Chávez Bascuñan, ubicado en calle Chile N° 212 del barrio Nuevo. Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la fecha de sanción del presente Decreto, mientras se mantenga la situación de discapacidad de la señora Ercilia Rosario Muñoz, cónyuge del señor Chávez Bascuñan, y en tanto no se modifique su domicilio. Procede a la señalización horizontal y vertical de la Reserva.-

TESORO APORTES

DECRETO N° **0975/2012**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., correspondiente al mes de julio de 2012, por la suma de (\$ 178.459,75), con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 12427. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A., el monto dispuesto al que deberá descontarse la suma de (\$ 21.560.-) en concepto de pago de la tercera cuota de las multas impuestas por las Disposiciones N°s. 117/12, 124/12, 126/12, y 137/12 de la Dirección General de Transporte y la suma de (\$ 23.100.-) correspondiente a la segunda cuota del pago de las multas impuestas a la empresa por las Disposiciones N°s. 134/12, 143/12 y 144/12 de la Dirección General precitada.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0981/2012**: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 2.500.-) a favor del señor Sascha Nicolás Vidal, para colaborar con los gastos que ocasionara su entrenamiento en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo Genaro durante el año en curso, con motivo de participar en la Copa del Mundo de Pelota de Cuero en Trinquete a desarrollarse en Pamplona España en los meses de octubre y noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

DECRETO N° **0984/2012**: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 3.000.-) a favor de la Federación de Judo del Neuquén, para colaborar con los gastos resultantes de la participación de la Judoca Melina Maure en el Torneo Sudamericano de Judo, realizado entre los días 05 y 10 de septiembre de 2012 en la ciudad de Cali Colombia. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a

pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Jorge Osvaldo Fernández.-

DECRETO N° **0985/2012**: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 1.500.-) a favor de la Asociación de la 3ª Edad Grupo Ayun del barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, para colaborar con los gastos de refacción de su sede. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Modesta Tapia.-

DECRETO N° **1006/2012**: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 2.500.-) a favor de la Agrupación de Mujeres Mu.Ma.Lá. (Mujeres de la Matria Latinoamericana) integrantes de la Asociación Civil "Centenario de Esperanza", con destino a colaborar, en parte, con los gastos que demandó su participación en una capacitación sobre género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 21 y 22 de julio del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Jorge Peralta.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0660/2012**: Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 2228-M-2011, mediante el cual se instruyo sumario administrativo a las agentes Millain Isabel LP.N° 7060 y Saez Jesica LP.N°43167 -Resolución N° 0201/12 de la Secretaría de Coordinación, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442 y el Art. N° 15° del Decreto N° 0613/02 (Reglamento de Sumarios Administrativos). Aplica a partir de su notificación a la agente Millain Isabel LP.N° 7060, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95°)-Inciso c) -del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 7694- Anexo I- consistente en quince (15) días de suspensión de acuerdo a los considerandos del presente . La nombrada depende de la Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación.

Sobresee definitivamente a la Agente Saez, Jesica LP.N° 43167 dependiente de la mencionada Dirección Municipal Tránsito.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0644/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B N° 0016-03516228, N° 0016-03592811, N° 0016-03671155, N° 0016-03752657, N° 0016-03837756, N° 0016-04010752 por un importe total de \$ 8,712,00 a nombre de la Empresa Telmex Argentina S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0645/2012: Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de septiembre de 2012, el correspondiente adicional por fallo de caja:

NOMBRE	LEGAJO
MEZA Jorqe.	5691/0
ALONSO Milton.	6057/0
CARRASQUERA Julio.	5881/0
MELANI Claudia.	7279/0
JARA Arturo.	5694/0
MEZA, Zulema del Carmen.	5582/0
MENA, Maria Belen	43496
KRAIESKI, Maria Maadalena.	537010
JAQUES, Mirta.	4605/0
ZALABARDO, Pamela.	43751/0
GUTIERREZ, Graciela.	43315/0
CASTRO, Maria Julieta	44666/0
LASERNA, Rocío Cristina	44902/0
LOPEZ, Anava Vanesa	45226/0
MUNOZ, Mirta Susana	45140/0
FARINA, Huao Eduardo	43783
CURINAO, Víctor Ruben	43797
CANCIO, Mónica Silvia B.	44852
ADAD CROCCE, Santiago	44606
MARTICORENA, Jazmin	42358
GARELLO Rosa del Valle.	6648/0

RESOLUCIÓN N° 0649/2012: Modifica el Art 1º) de la Resolución N° 617/2012 donde dice “....Nafta Premiun \$ 6,438...” debe decir “...Nafta Premiun \$ 6.488...” de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 0650/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones -Dcción Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno- a

otorgar un Plan Especial de Facilidades de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre los Certificado de Deuda N° 305270 y 305834, con la tasa de financiación que corresponda a la Sra. Córdoba Lilian Noemi por la deuda recaída sobre la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la Iluminación -Partida N° 22279.-

RESOLUCIÓN N° 0651/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones -Dcción Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno- a otorgar un Plan Especial de Facilidades de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre los Certificado de Deuda N° 19209 ,con la tasa de financiación que corresponda a la Sra. Luengo Eudisia por la deuda recaída sobre la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la Iluminación -Partida N° 30900-

RESOLUCION N° 0666/2012: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 72/2012 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda a las firmas Lucero Mario Ariel por el importe de \$ 51,322,00 , Módica Nilda Alicia por el monto total de \$ 7,177,50 y Joshue S.R.L. Por un importe total de \$ 157,260,00 .-

RESOLUCION N° 0667/2012: Aprueba la Contratación Directa de la Firma Adverting Group S.R.L. Para realizar el servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de Comunicación Integral , por el término de seis (6) meses por un valor mensual de \$ 48.000,00 lo que resulta un importe total de \$ 288,000,00.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0646/2012: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 921/2012 , tramitada para la contratación de un servicio de carga, transporte y descarga de suelos contaminados, proveniente de remediación de piletas de oxidación, a realizarse con 2 camiones aptos para transporte de sólidos y semisólidos y una pala cargadora, a realizarse en un plazo de 15 días corridos. Adjudica la mencionada Compra Directa a la firma Correa Espinoza Juan Carlos por un valor total de \$ 160.000,00.-

RESOLUCION N° 0653/2012: Autoriza a la Dirección Municipal de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y

pagar la suma de \$ 32.900,00 a nombre de la Empresa Omega MLP S.R.L.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 0643/2012: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las modificaciones agregadas a 178, del Expediente OE N° 2128-M-2012, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Pavimentación Calles del Barrio Progreso- Tramo II" con un Presupuesto Oficial de \$.3,440,790,00 y un plazo de ejecución de Obra de 120 días corridos. Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 06/2012 para contratar la ejecución de la obra "Pavimentación Calles del Barrio Progreso -Tramo II".-

RESOLUCION N° 0654/2012: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Expediente OE N° 2446-M-2010 , confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Red Cloacal Sector Barreneche B° Valentina Norte Etapa I , con un Presupuesto Oficial de \$ 2,198.754,42 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos. Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 14/2012 , para contratar la ejecución de la obra "Red Cloacal Sector Barreneche B° Valentina Norte Etapa I".-

RESOLUCION N° 0655/2012: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 03/2012 para la ejecución de la obra "Pavimentación Calle Rodhe entre Belgrano y San Martín " , a favor de la Empresa A.B.I. S.R.L., en la suma de \$ 1,816,974,67 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

RESOLUCION N° 0665/2012: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Expediente OE Na 3125-M-2012, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Pavimentación de Calle Dr. Ramón e/ calles Dr. Potente y Necochea , con un Presupuesto Oficial de \$ 3,966,471,12 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos. Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 03/2012 , para contratar la ejecución de la obra ". Pavimentación de Calle Dr. Ramón e/ calles Dr. Potente y Necochea "

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0639/2012: Sanciona al agente Perez Julián LP.N° 5380 con 10 días corridos de suspensión sin goce de haberes, ante la falta cometida especificada en los considerandos y según lo consignado por el Art. 133° Segundo Párrafo de la Carta Orgánica Municipal . Art. 10°) Inciso : 1;2 y 3 Art. 11°) Inciso 6; Art. 95°) y Art.97°) inciso 3 todos ellos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694,-

RESOLUCION N° 0652/2012: Deja sin efecto la resolución N° 561 del 03-09-2012, por error de tipeo en el numero d3e acta de la asamblea de vecinos en la que se decide convocar a asamblea. Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución : "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Altos del Limay, para ser financiado por el fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notifica de la presente Norma legal a la Sociedad Vecinal B° Altos del Limay.-

RESOLUCION N° 0662/2012: Procede a instruir Sumario Administrativo a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar la eventual responsabilidad Administrativa de acuerdo al Dictamen 210/2012 de la Dirección de Dictámenes para asuntos laborales.-

RESOLUCION N° 0663/2012: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B° N° 0001-00000807 y N° 0001-00000808 de la Firma Industria Argentina de Reciclado S.A por un importe total de \$ 20,000.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 58/2012: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Gómez Delia Beatriz, Usuaría N° 43122/2. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada- CALF a que reintegre los gastos en que incurrió la Sra. antes mencionada para la reparación del artefacto denunciado, siendo los mismos de (\$) 2.798,82). Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF a que dentro del plazo de (10) días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

292 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012: APRUEBENSE los gastos efectuados según Anexo 1, correspondientes al alcance 3/2012 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$4321,62 (Pesos: Cuatro Mil Trescientos Veintiuno con 62/100), debiéndose liquidar a nombre de su Presidente a cargo Dr. Miguel Sandro Blanco.-

293 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Abril del año 2012 en la cantidad de: 322,00 al 50% y 7,00 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

294 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a efectuar la liquidación y pago de la facturas correspondientes a la Orden de Compra, de la siguiente manera: a) Provisión, Instalación de Hardware - Software y puesta en marcha de Servicio WI FI: \$ 11.950,00 (Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta) dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de facturación y b) Abono mensual de Internet: \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos) pagaderos por adelantado entre los días 1 a 10 cada mes por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la contratación.
ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a IMPUTAR el gasto total a la partida presupuestaria "" de las siguientes áreas: Presidencia 66%, Secretaria Legislativa 17% y Secretaria Administrativa 17%.
ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a REGULARIZAR oportunamente las registraciones contables, una vez incorporadas las partidas en el Presupuesto General Vigente por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.405.

295 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°: CONVALIDAR el pago de la factura "B" N° 0001-0000489 perteneciente a la firma MICROALL S.R.L. por un total de \$ 930,00 (Pesos Novecientos Treinta) por el servicio de sonido en el marco del Programa de Capacitación en Comercio Exterior que coordina la Oficina de Relaciones Internacionales del Municipio de Neuquén.

296 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de 30 (treinta) horas hombre de servicio técnico para la programación de la central telefónica HIPAT 4000 a la firma Automatic Comunicaciones S.R.L., emitiendo Orden de Compra por un total de \$ 10.164,00 (pesos Diez Mil Ciento Sesenta y Cuatro) con IVA incluido.

297 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de 4 (cuatro) Latas de Pintura PisoAcril Marca Duralba y Thinner Dixilina Sello Oro, para la señalización del acceso e interior estacionamiento del Concejo Deliberante, emitiendo Orden de Compra a favor de Pinturerías REX S.A. por un total de \$ 768,97 (Pesos Setecientos Sesenta y ocho con 97/100) con IVA incluido.

298 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la realización de 56 carteles de señalética para el estacionamiento del Concejo Deliberante, emitiendo Orden de Compra a favor del Señor Jorge Edelman por un

total de \$ 2.912,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Doce) con IVA incluido.

299 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación del servicio de Adecuación y Reconexión del Sistema BMS Modelo i/Net para el control inteligente del aire acondicionado/calefacción, emitiendo Orden de Compra a favor de la firma STE TECHNOLOGY SRL. por un total de \$ 60.863,00 (Pesos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres) con IVA incluido.

300 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°) DESIGNAR como miembro titular de la Junta de Disciplina en representación del Concejo Deliberante al agente MARCO ANTONIO MOYA ALARCÓN, DNI 18.808.399, LP N° 6152, con efectividad al 01 de mayo de 2012 y hasta el día 29 de abril del año 2014.
ARTICULO 2°) DESIGNAR como miembro suplente de la Junta de Disciplina en representación del Concejo Deliberante al agente MARIO ENRIQUE MEULI, DNI 14039216, LP N° 57584, con efectividad al 01 de mayo de 2012 y hasta el día 29 de abril del año 2014.

301 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°) DESIGNAR como miembro titular de la Junta de Reclamo en representación del Concejo Deliberante a la agente SONIA BARROS DNI N° 26185494, IP N° 57656, con efectividad al 01 de mayo de 2012 y hasta el día 29 de abril del año 2014.
ARTICULO 2°) DESIGNAR como miembro suplente de la Junta de Reclamo en representación del Concejo Deliberante a la agente CELESTE DE MACEDO, DNI N° 24.392.200, IP N°57707, con efectividad al 01 de mayo de 2012 y hasta el día 29 de abril del año 2014.

302 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°) DESIGNAR como miembro titular de la Junta de Calificaciones en representación del Concejo Deliberante a la agente MERCEDES ALEJANDRA MUÑOZ, DNI N° 17.140.980, IP N° 5144, con efectividad al 01 de mayo de 2012 y hasta el día 29 de abril del año 2014.
ARTICULO 2°) DESIGNAR como miembro suplente de la Junta de Calificaciones en representación del Concejo Deliberante al agente RAUI OSCAR BURGOS, DNI N° 11431052, IP N° 57535, con efectividad al 01 de mayo de 2012 y hasta el día 29 de abril del año 2014.

303 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1°) PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Juan Manuel Curcho, DNI N° 28.422.315, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2012 hasta el 31/05/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto de fecha 22 de diciembre de 2011 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 393/2011.

304 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma "Revista Alto Parlante" de Juan Pedro Roselló por la suma total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos), para la publicación de avisos institucionales que serán publicados en el medio gráfico "Revista Alto Parlante", en el marco del plan comunicacional de este Concejo, para las próximas 9 (nueve) ediciones.-

305 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma JOSHUE S.R.L. la adquisición de uniformes para el personal masculino administrativo y legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, por ofrecer menor precio y ajustarse a las exigencias requeridas, por un monto total de \$36.785,00 (Pesos Treinta y seis mil setecientos ochenta y cinco).-

306 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de 4 (cuatro) chaquetas para el personal de cafetería, emitiendo Orden de Compra a favor de DISTINCION UNIFORMES de OFELIA M. DIETRICH por un total de \$ 980,00 (Pesos Novecientos ochenta).

307 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma "MD COMUNICACIONES INTEGRALES de MARIA DOLORES FERNANDEZ" por la suma total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil), para la realización de de las actividades institucionales en el Programa televisivo "ACTIVIDAD CIUDADANA" que se emite todos los días martes a las 21.00 hs. Por canal 8 de Cable Visión del Comahue, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Mayo 2.012 - Octubre 2.012.-

308 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de 3 (tres) placas con grabado laser, en el marco de la Ordenanza 7631, emitiendo Orden de Compra a favor de JOYERIA SILIO de GABRIELA SERASSIO por un total de \$ 2.780,00 (Pesos Dos mil setecientos ochenta).

308 BIS DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, en el marco del Artículo 72°, punto 4, incisos a); b); e) y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$2.000 (Pesos Dos Mil), que será destinado a la adquisición de insumos y otros gastos menores por la conmemoración de la semana del 25 de Mayo, y liquídese a nombre de Renda Silvia lorena.

309 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012:

PUBLICADA

310 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 223/2012 el quedara redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR la prórroga de la contratación del servicio de fotocopiado y troquelado para este Concejo Deliberante, por el término de dos (2) meses, contado a partir del 01 de abril hasta el 31 de Mayo de 2012, en las mismas condiciones y al mismo precio en que fuera adjudicado por Resolución N° 122/2011".ARTÍCULO 2°: APROBAR la modificación de la Cláusula Adicional del contrato celebrado con la firma a PRINTER SRI el día 29 de Marzo de 2.012, conforme al texto como Anexo I forma parte e la presente.

311 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: APROBAR la Rendición de Gastos N° 04/2012 efectuada por el Señor Secretario Administrativo, Cr. Carlos Alberto Yanes, por un importe de \$3.702,74 (Pesos: Tres Mil Setecientos Dos con Setenta y Cuatro Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

312 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°): DESIGNAR en planta política a la Sra. SCHEFFER, Maria Inés, DNI N° 21.702.381, L.P. N° 57805, para desempeñarse en el ámbito de la Presidencia, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo 1, Artículo 8 inc. 2), con una remuneración asimilada a la categoría 24, con mas el plus de Director establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza W 7694, con retroactividad al 01 de Abril de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

313 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de materiales para la adecuación de las oficinas de la Dirección de Informática, emitiendo Orden de Compra a favor de la firma Antonio Pan & hijos, por la suma de \$ 1.227,22 (Pesos Un Mil Doscientos Veintisiete con 22/100).

314 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR la adquisición de uniformes para el personal femenino administrativo y legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, por ofrecer menor precio y ajustarse a las exigencias requeridas, de la siguiente manera: PORTSAID de MESA Silvina y Martina BRISCIONE por la suma de \$ 13.734,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Treinta y Cuatro) por la provisión de 14 (catorce) unidades del ITEM N° 1 - "Traje de Dama", JOSHUE S.R.L por la suma de \$ 32.152,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos) por la provisión de 16 (dieciséis) unidades ITEM N° 1 - "Traje de Dama", y la totalidad de los ITEM N° 2 a 4 - "Pantalón de vestir de Dama", "Jeans de Dama" y "Camisas de vestir de Dama". DELIA LIDIA BRUSAIN por la suma de \$ 17.928,00 (Pesos

Diecisiete Mil Novecientos Veintiocho) por la provisión del ITEM N° 3 - "Zapatos de Dama".

315 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 06/2012 para "la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén", cuyo acto de apertura se realizará en dependencias de la Secretaría Administrativa, Leloir N° 370 de Neuquén, el día 04 de Junio de 2.012 a las 10.00 horas.-

316 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Juan Leopoldo Solan, DNI N° M6.063.925, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

317 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012: AUTORIZAR, en el marco del Artículo 72°, punto 4, incisos a); b); c) y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$3.000 (Pesos Tres Mil), que será destinado la adquisición de insumos y otros gastos menores por llevarse a cabo el Festejo por el Día de los Jardines Municipales, y liquídese a nombre de Renda Silvia Lorena.

318 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 002/09 de la Dirección de Domótica, Patrimoniales y Abastecimiento, perteneciente a la agente MORENO, Andrea Noemí DNI N° 24.659.784 LP N° 41529, con efectividad al día de su notificación. ARTICULO 2°) UBICAR funcionalmente en el ámbito de la División Tesorería- Dirección Gral. de Administración - Secretaria Administrativa, a la agente MORENO, Andrea Noemí DNI N° 24.659.784 LP N° 41529, categoría de revista 12 referencial 19, para cumplir funciones administrativas-agrupamiento administrativo, con efectividad al día de su notificación.

319 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°: ADJUDICAR la contratación del servicio de fotocopiado y troquelado del Concejo Deliberante a la firma CARRASCO ALEJANDRO FABIAN por la suma de \$94.200,00 (Pesos Noventa y cuatro mil doscientos) pagaderos a razón de \$ 7.850,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cincuenta) pesos mensuales. El contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses corridos contados a partir del día 1° de Junio de 2.012, garantizando las siguientes cantidades mínimas mensuales: 30.000 (treinta mil) fotocopias y 50 (cincuenta) troquelados.

320 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°: ADJUDICAR los renglones 1,11 Y 111 de la Licitación Privada N° 04/2.012 a la

Compañía Aseguradora HORIZONTE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES. SA para la contratación de Seguros varios del Concejo Deliberante y Seguro Técnico de la Sindicatura Municipal, conforme a la Alternativa 111 ofrecida por la empresa, por un importe de \$ 20.959,05 (Pesos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 05/100), pagadero en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.746,59 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 59/100) cada una.

321 FECHA 24 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de un espacio publicitario en el Suplemento especial "Aniversario IU5 Diario la Mañana de Neuquén" que se publicará el día 22 de Mayo de 2.012 con motivo del 67° aniversario de la emisora IU5 AM 600, consistente en un aviso de 3 columnas de ancho por 12 cms. de alto, por un valor de \$ 2.203,20 (Pesos Dos Mil Doscientos Tres con 20/100).

322 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación a la firma Telefónica de Argentina SA para la implementación del Servicio de Infointernet 10 MB en el edificio del Concejo Deliberante de Neuquén, por un importe de \$ 50.100,00 (Pesos Cincuenta Mil Cien), pagaderos mediante un abono mensual de \$8.350,00 con IVA incluido (pesos ocho mil trescientos cincuenta).

323 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°: APROBAR la Rendición de Gastos W OS/2012 efectuada por el Señor Presidente, Don Luis Gastón Contardi, por un importe de \$ 9.945,88 (pesos: Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma-

324 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Adquisición de 4 (cuatro) bibliotecas componibles con módulos superpuestos, a la firma Falleti Amoblamientos SRL, por un total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil) destinadas a la guarda de documentación y archivo en el Despacho del Concejal Juan José Dutto.

325 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la prórroga de la contratación del servicio de limpieza para la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 01 de junio de 2012 hasta el 31 de julio de 2012, por un importe total de \$ 16.000,00.- (Pesos: dieciséis mil), en las condiciones en que fuera adjudicado por Resolución N° 175/2011. ARTICULO 2°: APROBAR la Cláusula Adicional del Contrato celebrado con la firma HR SERVICIOS, que forma parte de esta Resolución. ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Concejo Deliberante a liquidar y pagar mensualmente \$ 8.000,00.- (Pesos: ocho

mil), los que serán liquidados del 01 al 10 de cada mes posterior a la prestación del servicio, contra presentación de la factura correspondiente certificada por la Sindicatura Municipal, durante el período de vigencia del Contrato, debiendo liquidar los pagos a nombre de RAMOS HUGO HERMINIO.

326 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE la sustanciación de una Instrucción Sumaria en mérito a lo dispuesto por el Capítulo VI, Título 111 de la Ordenanza N° 7694.-
ARTÍCULO 2°: DESIGNASE Instructor Sumariante a la Dra. Sheila Fabiana, LISCHINSKY, quien deberá observar en lo pertinente y en cuanto fuera la aplicación de las disposiciones del Decreto Municipal N° 613/2002 Y modificatorias, con efectividad a la fecha de su notificación.-
ARTÍCULO 3°: DESIGNASE como Secretario Auxiliar del Instructor Sumariante, al agente MARCO ANTONIO MOYA AIARCÓN, IP N° 6152, con efectividad a la fecha de su notificación.-

327 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios Nro. 07/2012 para la "adquisición de indumentaria para el personal jerárquico masculino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén", cuyo acto de apertura se realizará en dependencias de la Secretaría Administrativa, leloir Nro. 370 de Neuquén, el día 08 de Junio de 2.012 a las 10,00 horas.-
ARTÍCULO 2°: APROBAR el pliego de condiciones generales y particulares que forma parte de la presente como Anexo 1.-
ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como miembros del acto de apertura y comisión de preadjudicación a los siguientes funcionarios: Ing. Sonia Barros legajo N° 57656, Ing. Marcelo Monge legajo N° 57661 Y Sra. Gloria Alvarez legajo N° 6065.-

328 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma "RADIOINTEGRACION SA" por la suma de \$7.500,00 (Pesos Siete mil quinientos) mensuales, ascendiendo el gasto a la suma total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa mil), para la realización de las actividades institucionales y entrevistas a los Concejales en la Programación de la radio Lu5 AM 600 que consiste en 3 (tres) salidas diarias de 20 segundos cada una en el horario central de la programación de lunes a viernes, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el período Junio 2.012 - Marzo 2.013.-

329 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación como Director de Personal, al señor Vito Luís Gómez, formalizada a través de la Resolución N° 155/2010, con efectividad al día de su notificación.-
ARTÍCULO 2°) DEJAR SIN

EFECTO toda norma que se oponga a la presente a partir del día de su notificación.-

331 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°): DESIGNAR al señor Juan Mario López, L.E. N° 07.748.282, LP N° 7519, en el cargo de Director General de Administración asignándole una remuneración asimilada a la categoría 25, con mas el plus de Director General establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza W 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con efectividad al 31 de mayo de 2012.

332 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Adquisición de 1 (un) equipo router Mikrotik RB 750 con destino a la Dirección de Informática por un valor de \$ 460,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta).

333 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma "DIEGO PABLO CHAVEZ" FM SUYAY (FM 88.9) por la suma total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres mil quinientos), para la realización de coberturas de las actividades institucionales y entrevistas a Concejales en el Programa "El Tapete" que se emite los domingos de 9.30 a 13.30 hs. durante 7 (siete) meses, en el marco del plan comunicacional de este Concejo.
ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a practicar la liquidación y pago mensual de las facturas a favor de DIEGO PABLO CHAVEZ, debidamente conformadas por el área correspondiente.-

334 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012: ANULADA

335 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:AUTORIZAR la realización del curso "PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS" mediante la modalidad de proyección, realizado en "Power Point", en tres (3) clases de una hora y media (01 :30hs) cada una en fechas y horarios a determinar dentro del mes de junio del corriente año, para un cupo de 35 personas, cuyo dictado estará a cargo de la señorita NATALIA SOLEDAD DA CRUZ.

336 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto Prorrogado del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para el ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente detalle y su distribución de gastos según el detalle que obra como Anexo I y forma parte de la citada resolución:

INCREMENTO DE PARTIDAS:

2, Bienes de Consumo	20.000
3, Servicios	842.978

TOTAL INCREMENTO DE PARTIDAS
862.978

DISMINUCION DE PARTIDAS **862.978**

8, Amortización de la Deuda
593.081

9, Intereses de la Deuda **269.897**

TOTAL DISMINUCION DE PARTIDAS **862.978**

337 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para la contratación del seguro para los vehículos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, que como Anexo "A" forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2: CREAR la Comisión de Pre-adjudicación para analizar las ofertas que se presenten en el Concurso de Precios N° 08/2012.
ARTÍCULO 3°: DESIGNAR integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes MARTÍN F. P. SEPÚLVEDA L.P. N° 7369, SONIA C. ALVAREZ L.P. N° 57656 Y MARCELO CÉSAR MONGE L.P. N° 57661.

338 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012: ANULADA

339 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Contratación de 1 (una) cabina sanitaria Comune con personal de Mantenimiento, para la cobertura de partidos de Jockey desarrollados en el predio deportivo ubicado en Godoy y Dr. Buffolo de esta ciudad por un valor de \$ 1.149,50 (Pesos Un mil Ciento Cuarenta y Nueve con 50/100).

340 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2012:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la apertura de las Cuentas Corrientes en las empresas AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A Y IAN S.A para la compra de pasajes aéreos. ARTÍCULO 2°: APROBAR la designación como responsables para la realización de los trámites pertinentes ante las firmas mencionadas en el Artículo 1° a los Contadores Della Ceca Ezequiel Matías y Maripe Natalia Cecilia. ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR los pagos derivados de la compra de pasajes aéreos para uso de Concejales y funcionarios de este Concejo Deliberante durante el período 2012, contra presentación de la factura correspondiente, y previa constatación del uso de los mismos.

341 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2012:

ARTÍCULO 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto Prorrogado del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para el ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO DE PARTIDAS:

5. Bienes de Capital 50.000

TOTAL INCREMENTOS DE PARTIDAS 50.000

DISMINUCION DE PARTIDAS:

3. Servicios 50.000

TOTAL DISMINUCION DE PARTIDAS 50.000

342 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Contratación de Servicios Médicos para realizar 4 (cuatro) Juntas traumatólogicas y 2 (dos) psiquiátricas al personal del Concejo Deliberante y Sindicatura Municipal por un valor de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien). ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a emitir la Orden de Compra a favor de Clínica San Agustín - Prevenir SA., ya efectuar la liquidación y pago de las facturas correspondientes una vez producidas las prestaciones requeridas.

343 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2012:

ARTÍCULO 1°): EFECTÚASE un "RECONOCIMIENTO" por las tareas realizadas en prevención, cuidado y conservación del Medio Ambiente y la Ecología en nuestra ciudad, a las siguientes instituciones:

- 1°) Asociación Bien Argentino
- 2°) Jardín Municipal "Portal de Belén"
- 3°) Jardín Municipal " Eluney"
- 4°) Jardín Municipal " Mariano Moreno"
- 5°) Jardín Municipal " Eva Perón"
- 6°) Agrupación Ruca Quin
- 7°) Asociación Agreste Sur
- 8°) Foro del Agua.-

344 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2012:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, en el marco del Artículo 72°, punto 4, incisos a); b); c) y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos), que será destinado a gastos de comestibles y movilidad para el desarrollo del curso de informes de auditoría que se dictará en la Sindicatura Municipal, y liquídese a nombre de la Vocal de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén Cra. Mariel Alejandra Pérez

345 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de insumos que permitirán el armado de 3 equipos PC para nuevos puestos de trabajo en el Sector de Administración del Concejo Deliberante de la

20

Ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta). ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a emitir la Orden de Compra a favor de COMPUNEUQUEN SA. ya practicar la liquidación y pago de la factura pertinente, debidamente conformadas por la Dirección de Informática, una vez cumplimentados las entregas por parte de la empresa.-

346 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma "Siete Capas SRL." por la suma total de \$ 10.383,70 (Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Tres con 70/100), para la ejecución de los trabajos de conectividad de red UTP que consiste en: a) la Provisión de Mano de obra y materiales para cableado estructurado de red y b) equipos de red, con destino a la ampliación de oficinas del Concejo Deliberante.

347 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$10.000 (Pesos Diez Mil) a favor de la firma SECORVEP S.A., de \$9.900 (Pesos Nueve Mil Novecientos) a favor de la firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Y de \$10.121 (Pesos Diez Mil Ciento Veintiuno) a favor de la firma NEUQUEN PETRO OESTE S.R.L., correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de lo vehículos oficiales de éste Órgano Legislativo.-

348 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Franco Ariel Rojas, DNI N° 25.017.116, por el periodo que se extiende desde el 01/05/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

349 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora María Laura Heffner, DNI N° 31.819.908, por el periodo que se extiende desde el 01/06/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

350 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Irma Yamila Ale, DNI N° F. 5.018.071, por el periodo que se extiende desde el 01/06/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

351 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación del

servicio de coffee break para el curso a dictarse a los integrantes de la Sindicatura Municipal, los días 21 y 22 de Junio de 2.012 en la sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a la firma Castelo Branco de Pamela Neira, por la suma de \$ 2.280,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta).

352 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de tóner para distintas impresoras que funcionan en la Sindicatura Municipal, a la firma COMPUNEUQUEN SA, por la suma de \$ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta).

353 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de un Taladro percutor Bosch 550W en la suma de \$ 621,79 (Pesos Seiscientos veintiuno con setenta y nueve centavos), una Amoladora ANG Skil4-1/2P 700W en la suma de \$ 260,11 (Pesos Doscientos sesenta con once centavos) y una Tijera Aviador para chapa en la suma de \$ 93,00 (Pesos Noventa y tres), destinado a la Dirección de Domótica, Abastecimiento y Patrimoniales, emitiendo Orden de Compra a favor de Ottorino Pan E Hijos Pan José Luis - Pan Sebastián walther, por un total de \$ 974,90 (Pesos Novcientos setenta y cuatro con noventa centavos) con IVA incluido.

354 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR el gasto de \$ 1.710 (pesos un mil setecientos diez) correspondiente a la celebración de agasajos por parte de la Presidencia, emitiendo Orden de Compra a favor de la firma EL BUEN PAN de Florquen S.R.L.

355 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR el gasto de \$ 1.020,00.- (Pesos: un mil veinte), en concepto de ayuda económica con destino a los alumnos de los cuartos grados dela Escuela N° 61 de nuestra Ciudad, a los fines de entregar las tradicionales medallas con motivo de la Promesa a la Bandera, debiéndose liquidar a nombre de la Directora del Establecimiento, señora ALVA NELLY MONTIVEROS GUIÑAZU.

356 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Mayo del año 2012 en la cantidad de: 514,50 al 50% y 60,50 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

357 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA la contratación de seguros para la flota de vehículos del Concejo Deliberante, por el término de 1 (un) año contado a partir del día 8 de Junio de 2.012, por ofrecer menor precio en la Opción 1) - Pago al

Contado - y ajustarse a las exigencias requeridas.
ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a emitir la Orden de Compra por un monto total de \$ 11.837,96 (Pesos Once Mil Ochocientos Treinta y Siete con 96/100) Y a realizar la liquidación y pago pertinente una vez recibidas las pólizas de seguro.

358 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$ 8.550 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.

359 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, en el marco del Artículo 72°, punto 4, incisos a); b); e) y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$2.200 (Pesos Dos Mil Doscientos), que será destinado al pago de Catering, compra de bastidor, rodillos, pinceles y contratación de músicos con motivo de conmemorarse el Día del Medio Ambiente, y liquídese a nombre del Director de Relaciones Comunitarias MANTIARO FRANCISCO.

360 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°) ASIGNAR al agente MEIADO, Ernesto DNI N°: 7.579.694 legajo Personal N° 4414; el adicional de Jefe de División establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza W 7694, con efectividad al 01 de Junio de 2012 y mientras durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos.-

361 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 165/12, perteneciente a la agente DE MACEDO, Celeste D.N.I. N° 24.392.200 IP N° 57707, categoría de revista 13, con efectividad al día 01 de Junio de 2012.-ARTÍCULO 2°):
DESIGNAR a la agente DE MACEDO, Celeste, DNI N° 24.392.200, L.P. N° 57707, en el cargo de Directora de Despacho de Secretaría dependiente de la Prosecretaría y Secretaría legislativa, categoría de revista 13 asignándole la categoría referencia I 24, con más el adicional de Director establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, Con efectividad al día 01 de Junio de 2012 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

362 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma JOSHUE S.R.L. la adquisición de Indumentaria para el

personal jerárquico masculino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, por ser la única oferta presentada y ajustarse a las exigencias requeridas, por un monto total de \$45.790,00 (Pesos Cuarenta y cinco mil setecientos noventa).-

363 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: CONVALIDANSE los gastos en concepto de Subsidios realizados durante el mes de Mayo del presente año, tramitados mediante expediente SA-069-S-2012, por un monto total de \$ 16.180 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Ochenta).

364 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°) AFECTAR funcionalmente en el ámbito del Bloque del Partido ARI, al agente CAPUCCIO, Javier Osvaldo DNI: 16.777.408 legajo Personal N° 57621, categoría de revista 24, con retroactividad al 16 de Febrero de 2012 y hasta la finalización del mandato del Concejal Sr. Juan José DuUo (09/12/2015) o mientras sean requeridos sus servicios.

365 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: APROBAR la Rendición de Gastos N° 06/2012 efectuada por el Señor Presidente, Don Luis Gastón Contradi, por un importe de \$8.435,11 (pesos: Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 11/100) Y autorizar la reposición de dicha suma.-

366 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012: ANULADA

367 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de Amueblamientos con destino a las nuevas oficinas de la Dirección de Informática del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 7.650,53 (pesos Siete mil seiscientos cincuenta con cincuenta y tres centavos).
ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a emitir Órdenes de Compra a favor de los siguientes proveedores por los conceptos que a continuación se detallan: a) ítem 1 y 2: a la firma PROSPITI por la suma \$ 3.972,53 (pesos Tres mil novecientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos); b) ítems 3: a la firma ESMET por la suma de \$ 3.678,00 (pesos Tres mil seiscientos setenta y ocho) y a practicar la liquidación y pago de la facturas pertinentes, debidamente conformadas por la Dirección de Informática, una vez cumplimentadas las entregas por parte de las diferentes empresas proveedoras.-

368 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma IEaN INDUSTRIAL S.R.L. quien cotizó: un Bobinado 0.50 HP mono 3000 RPM por la suma de \$471,90 (pesos cuatrocientos setenta y uno con noventa), mano de obra por la suma de \$193,60 (pesos ciento noventa y tres con sesenta centavos) y un capacitor 16 MF DOMO 7 CEM-CEKM por la

suma de \$63,75 (pesos sesenta y tres con setenta y cinco centavos) con IVA incluido.

369 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Laura Eliana Briseño, DNI N° 26.086.909, por el periodo que se extiende desde el 01/06/2012 hasta el 30/06/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

370 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Contratación de Servicios Médicos para realizar 18 (dieciocho) Exámenes Preocupacionales en el periodo Junio/2012 - Abril 2013 por un valor total de \$ 3.960,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta).
ARTICULO 2°:
AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a emitir la Orden de Compra a favor de Clínica San Agustín - Prevenir SA, ya efectuar la liquidación y pago de las facturas correspondientes a favor de PREVENIR SA teniendo en cuenta las prestaciones efectivamente realizadas.

371 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°): DESIGNAR en la planta política del Concejo Deliberante a la señorita Viviana Noemi, GAVIAN BARRA, DNI N° 32.577.123, L.P. N° 45749, para desempeñarse como administrativa en la Dirección de Compras y Contrataciones- Dirección Gral. de Administración- Secretaria Administrativa, asignándole una remuneración asimilada a la categoría 12, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza W 7694, con efectividad al 15 de Junio de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

372 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°): DESIGNAR en la planta política del Concejo Deliberante al señor Gabriel Juan, POROILI, DNI N° 32.986.560, L.P. N° 57806, para desempeñarse como operario en la Dirección de Domótica, Patrimoniales y Abastecimiento- Dirección Gral. de Servicios- Secretaria Administrativa, asignándole una remuneración asimilada a la categoría 12, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza W 7694, con efectividad al 15 de Junio de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

373 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Fernando Eliseo Barraza Scheer, de fecha 17 de enero de 2012, autorizado por Resolución de Presidencia N° 073/2012, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik.".-

374 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora María Eugenia Mañueco, de fecha 19 de diciembre de 2011 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 369/2011, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Norman Darío Martínez".-

375 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora Valeria Inés Natali, de fecha 27 de diciembre de 2011 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 410/2011, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00) mensuales, con aplicación desde el 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por la Concejal, Dra. Valeria Anahi Neculqueo Quintrileo".-

376 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el Dr. Marcos Ignacio Pastorutti, de fecha 12 de enero de 2012 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 046/2012, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) mensuales, con aplicación desde el 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por la Concejal, Arq. Marta Graciela del Valle Buffolo.".-

377 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°:MODIFíCÁSE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la Cra. María Ieticia Gerez, de fecha 27 de diciembre de 2011 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 403/2011, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) mensuales con aplicación desde el 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Norman Daría Martínez".-

378 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°:MODIFíCÁSE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Demetrio Andres Contreras, de fecha 20 de diciembre de 2011 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 389/2011, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos siete mil (\$7.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Hugo Alberto Righetti".-

379 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°:MODIFíCÁSE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora. Mabel Eisa Sara, de fecha 13 de enero de 2012 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 063/2012, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) mensuales con aplicación desde el 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Dr. leandro Gastón López Kóenig".-

380 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFíCÁSE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el Dr. Luis Alfredo Pusterla, de fecha 19 de diciembre de 2011 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 370/2011, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) mensuales, con aplicación desde el 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa

certificación de servicios efectuada por la Concejal, Dra. Valeria Anahi Neculqueo Quintrileo".-

381 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFíCÁSE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora Katherina Yamila Antual, de fecha 22 de febrero de 2012 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 148/2012, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) mensuales con aplicación desde el 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Cristian Uriel Haspert".-

382 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFíCÁSE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Alfonso Andres lopez Baeza, de fecha 20 de diciembre de 2011 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 382/2011, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) mensuales con aplicación desde el 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Cristian Uriel Haspert".-

383 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFíCÁSE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora. Melisa Gisselle Russo, de fecha 29 de diciembre de 2011 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 428/2011, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) mensuales con aplicación desde el 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Dr. Leandro Gastón López Kóenig".-

384 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la señora Diana Elizabet D'Amelio, D.N.I. N° 12.940.594 para desempeñarse como Consejera en representación del Concejo Deliberante en el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, conforme con el Artículo 7°)

Inciso 3) de la Ordenanza N° 11633, desde el 11 de diciembre del 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.-

385 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la Empresa "GANESH SA" por la suma total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete mil), para la realización de Auspicio en el programa televisivo "VIVIR MI TIERRA" que se emite por Canal 7 de Neuquén, los domingos a las 13.30 hs, consistiendo en Placa Grafica animada de 4 seg. Presentación de bloque por un término de 7 (siete) meses, en el marco del plan comunicacional de este Concejo.

386 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el gasto de \$ 1.500,00.- (Pesos: un mil quinientos), en concepto de ayuda económica con destino al Plantel Superior del Club Atlético Independiente para gastos de comida y/o traslado a la Ciudad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, debiéndose liquidar a nombre del Vocal 1° de la Institución, señor GALAR VEGA, GUILLERMO ANDRÉS.

387 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la Firma "PRIMA MULTIMEDIOS S.R.L." por la suma total de \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil), para la realización de 6 (seis) salidas diarias formato rotativo que serán emitidas durante el programa "CONTRAFUEGO" por Radio del Valle (FM 90.7), por un término de 7 (siete) meses, en el marco del plan comunicacional de este Consejo.

388 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el gasto de \$ 1.500,00.- (Pesos: un mil quinientos), en concepto de ayuda económica con destino a la Escuela de Fútbol Infantil de B^o Sapere para gastos de transporte y/o indumentaria para los niños de las clases '97 a '99 que realizarán una gira por las ciudades de Rosario y Buenos Aires, debiéndose liquidar a nombre del Presidente de la Sociedad Vecinal, señor DOMINGO MARCELINO LUCUMAN.

389 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Adquisición de 2 (dos) módulos de biblioteca Línea PRIMMA GIULIANI con las siguientes características: Tapas: melanina ceniza: gris grafito. Frente: puerta de vidrio. Biblioteca de 0,90 m x 0,74 m x 0,45 m profundidad + biblioteca de ajuste para superponer de 0,90 x 1,41 m x 0,30 m profundidad. Con puertas de vidrio, sin cerradura, a la firma Montani Hnos., por un total de \$ 8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos) destinadas a la guarda de bibliografía del Centro de Documentación e Información.

390 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a

Concurso de Precios Nro. 09/2012 para la "adquisición de indumentaria para el personal de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén", cuyo acto de apertura se realizará en dependencias de la Secretaría Administrativa, Leloir Nro. 370 de Neuquén, el día 28 de Junio de 2.012 a las 10,00 horas.- ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de condiciones generales y particulares que forma parte de la presente como Anexo 1.- ARTICULO 3°: DESIGNAR como miembros del acto de apertura y comisión de preadjudicación a los siguientes agentes: Ing. Marcelo Monge Legajo N° 57661, Sra. Patricia Appiolaza Legajo N° 57799 Y la Cra. Mariel Perez Legajo N° 57628.-

391 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: DECLARESE fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo I de la Presente Resolución. ARTICULO 2°: DESE de baja del inventario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, los bienes mencionados en el Artículo 1°).

392 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la Firma O.C.A S.R.L para la compra de 50 Estampillas para envíos simples por la suma de \$250,00 (Pesos doscientos cincuenta), Estampillas para envíos certificados por la suma de \$1.925,00(Pesos mil novecientos veinticinco) y 25 Acuse de recibo por la suma de \$ 482,50 (Pesos cja ocientos ochenta y dos con cincuenta centavos):.

393 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2012:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el traslado y carga de gas de un equipo Split, emitiendo Orden de Compra a favor de EIECTROPAT S.R.L., por un total de \$ 870,00 (Pesos Nueve mil cien) con IVA incluido.

394 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2012:

ARTÍCULO 1°) ASIGNAR un incremento salarial de 121% en el salario básico vigente al mes de marzo de 2012, de carácter remunerativo y bonificable, para las categorías PCD, CSJ y SOO; a efectivizarse con los haberes del mes de agosto del corriente año. ARTÍCULO 2°) OTORGAR al personal dependiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, una Asignación Especial Excepcional por Única Vez, con carácter No Remunerativo y No Bonificable, consistente en una suma fija para las categorías PCD, CSJ, SOO y AP6, efectivizándose en tres cuotas, según lo detallado en el ANEXO I .

395 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2012:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Miguel Herald Demis, de fecha 12 de enero de 2012 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 058/2012, que

quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik".-

396 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la contratación de los servicios de Poda de los árboles y arbustos en el Predio del Concejo Deliberante y la Plazoleta "Estados de Israel" por un total de \$ 9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien) a la firma Pablo Javier Fusco.

397 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º) RESCINDIR anticipadamente el contrato de locación de servicios que se celebrara el 31 de enero de 2012, con el señor Enrique Edward Safira Velazquez, DNI N° 93.945.073 Y se autorizara por Resolución de Presidencia N° 095/2012. Dicha rescisión tendrá efectividad a partir de su notificación.

398 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Jorge Vicente Alvarez, D.N.I. N° 8.543.703, por el periodo que se extiende desde el 01/06/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

399 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Daniela Inés Sraer, DNI N° 26.144.627, por el periodo que se extiende desde el 01/06/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

400 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 328/2012 de fecha 30 de Mayo de 2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR la contratación de la firma "RADIOINTEGRACION SA" por la suma de \$7.500,00 (Pesos Siete mil quinientos) mensuales, ascendiendo el gasto a la suma total de \$ 67.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos), para la realización de las actividades institucionales y entrevistas a los Concejales en la Programación de la radio lu5 AM 600 que consiste en 3 (tres) salidas diarias de 20 segundos cada una en el horario central de la programación de lunes a viernes, en el marco del plan comunicacional de este Concejo,

comprendiendo el periodo Junio 2.012 - Marzo 2.013".-

401 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º) PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la Dra. Constanza Belén Ramidan, DNI N° 28.485.944, por el periodo que se extiende desde el 01/07/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 29 de febrero de 2012 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 166/2012 .

402 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º) PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del Lic. Juan Andrés Carrizo, D.N.I. N° 27.107.303, por el periodo que se extiende desde el 01/07/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 23 de febrero de 2012 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 155/2012.-

403 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de 23 carteles de señalética interior con acrílico en la suma de \$ 3.450,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos cincuenta) y 92 carteles de señalética interior con placas de alto impacto en la suma de \$ 3.936,00 para ser colocados en el edificio Planta Baja y Primer piso de este Concejo Deliberante, emitiendo Orden de Compra a favor del Señor Jorge Edelman por un total de \$ 7.386,00 (Pesos Siete Mil Trescientos ochenta y seis) con IVA incluido.

404 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º) PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del Dr. Sergio Sebastián Caffa, DNI N° 26.661.810, por el periodo que se extiende desde el 01/07/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 14 de febrero de 2012 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 126/2012.

405 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º) PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora María Eugenia Aichino, DNI N° 32.778.709, por el periodo que se extiende desde el 01/07/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 29 de febrero de 2012 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 162/2012 .

406 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la contratación de la firma LONERIA - TAPICERIA NEUQUEN de

Mendez Mónica Graciela, para provisión de 5 media sombra 95% premiun con dobladillo, refuerzo y ojales y 300 metros de sogá Nylon de 6 mm por un monto total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco mil Quinientos);

407 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma Emebesur S.A., para la reparación del vehículo Mercedes Benz Sprinter 313 Dominio EEE 277, por la suma de \$ 4.920,91 (Pesos Cuatro Mil Novecientos veite con noventa y un centavo) con IVA incluido.

408 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012: ANULADA

409 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora Celia Noemí Galindo, de fecha 12 de enero de 2012 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 047/2012, que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: los honorarios se fijan en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) mensuales, con aplicación desde el 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por la Concejal, Arq. Marta Graciela del Valle Buffolo".-

410 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2012:
ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma JOSHUE S.R.L. la adquisición de Indumentaria para el personal de la Sindicatura Municipal, por ser la única oferta presentada y ajustarse a las exigencias requeridas, por un monto total de \$75.684,00 (Pesos Setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro).-

411 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2012:
ARTICULO 1°) APROBAR el Acta refrendada por los integrantes de la Comisión de Adjudicación de Becas, de fecha 25 de junio de 2012, con sus Anexos I y II, que forma parte integrante de la presente norma. ARTÍCULO 2°) APROBAR el listado unificado donde figuran los aspirantes a los que se les renovó la beca y los nuevos becarios, que como Anexo III forma parte integrante de la presente norma. ARTÍCULO 3°) DISPONER que por el área de Presidencia se notifiquen a los postulantes que accediendo al beneficios y a los que no accedieron, que se encuentran enumerados en el Anexo I y Anexo II respectivamente, aprobados

Apellido y Nombre	DNI
ARAYA GIMENA GISELLE	33.917.685
BETELU JELDES, MAITE ROCIO	35.040.268
CARBALLIDO DELLORO FRANCISCO	33.450.333

CARBALLIDO DELLORO LAURA	18.856.508
CASTRO CLAUDIO JORGE ALEJANDRO	36.753.123
CONCHA CARINA ELIZABET	35.968.729
DIAZ ELEONOR	35.123.376
FIORETTI MARIANA ALEJANDRA	34.882.890
FLORES JULIETA CARO LA	36.434.152
FLORES VAZQUEZ MARTIN GONZALO	33.060.976
FUENTES PATRICIA	32.746.615
GARRIDO FRANCO DAMIAN	37.175.963
GUTIERREZ TANIA SOLEDAD	28.973.996
HEFFNER SERGIO NICOLAS	32.922.316
MENA LAURA	33.280.151
MONTAÑO MICAELA AYELÉN	34.088.482
NAJAR CARRASCAL, MARIA FIORENCIA	34.609.664
O'LEARY CARLA AILEN	36.258.048
ORTIZ FABIAN ANDRES	35.040.181
PEREZ NADIA	30.725.578
PEREZ RICHARD GUSTAVO	33.495.360
PICHUN NATALIA MARIBEL	35.310.121
POSSE FRANCO JEAN PIERRE	37.348.580
ROJAS NESTOR FABIAN	33.566.766
ROSAS DANIELA FERNANDA	34.812.773
SIMONUTTI DANIELA AGOSTINA	31.125.038
STEFANEILI MARIANO EMANUEL	34.960.738
SUEYRO VALENTINA ELIZABETH	38.810.060
TAPIA MIRIAM	31.524.482
VAIDEZ MAIDE ARACELI	32.778.830

412 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el gasto de \$ 1.500,00.- (Pesos: un mil quinientos), en concepto de subsidio a la alumna del Colegio Bautista A.M.E.N., señorita LOURDES SOFÍA BRITES, destinado a solventar los gastos que surgen de la Conferencia Mundial de Líderes Jóvenes a realizarse en las Ciudades de Washington D.C. y Nueva York, del 09 al 21 del corriente mes, debiéndose liquidar a nombre de su padre, el señor JORGE RUBEN BRITES.

413 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2012:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, en el marco del Artículo 72°, punto 4, incisos a); b); e) y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$1.000 (Pesos Un Mil), que será destinado a la compra de insumos necesarios para el equipamiento del botiquín de la institución, y

liquídese a nombre de la Directora de Domótica, Patrimoniales y Abastecimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, Sra. Mercedes Alejandra Muñoz.

414 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE al pago de \$ 8.550 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.

415 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012:
ARTÍCULO 1): DESIGNASE a los siguientes Concejales como integrantes de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE):
Bloque UCR: Cjal. Marta Buffolo

Bloque MPN : Cjal. Luis Acuña

Bloque P.J.: Cjal. Dario Martinez

Bloque M.L.D.S.: Cjal. Mercedes Lamarca

Bloque U.N.E: Cjal. Francisco Baggio

Bloque NCN: Cjal. Cristian Haspert

Bloque COALICIÓN CÍVICA - ARI: Cjal Juan José Dutto

416 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º) ASIGNAR al agente GOMEZ, Vito Luis DNI N°: 18.402.721 legajo Personal N° 7867; el adicional de Responsabilidad y Dedicación-Director- establecido en el Artículo 43º del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Junio de 2012 y mientras durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos.-

417 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la adquisición de 14 (catorce) pares de zapatos de dama para el personal femenino perteneciente a la Sindicatura Municipal, emitiendo Orden de Compra a favor de AFRA de Silvia Massimilianni por un total de \$ 7.280,00 (Pesos Siete mil doscientos ochenta).

TRANSPORTE

ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS NEUQUÉN

ORDENANZA Nº **1 2 5 9 2.**

VISTO:

El Expediente Nº OE-8004-M-2012; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el marco regulatorio para la prestación del servicio en la Terminal de Ómnibus de Neuquén.-

Que resulta beneficioso el cambio de normativa y figura jurídica de contratación entre la relación que une a la Municipalidad y la Terminal de ómnibus.-

Que la modificación en cuanto al modo de contratar resulta un gran beneficio económico y de ahorro en el presupuesto para la Municipalidad del Neuquén.-

Que la concesión del Servicio Público de Terminal de Ómnibus tendrá por objeto establecer un sistema capaz de proporcionar servicios eficientes, adecuada coordinación de frecuencias, confiabilidad, confort, satisfacción de necesidades básicas del viajero, seguridad, de emergencias y todo lo necesario para la eficiencia del sistema en su conjunto y en beneficio de los pasajeros y usuarios.-

Que la Municipalidad garantizará el ingreso de la totalidad de servicios de corta, media y larga distancia que soliciten autorización para el ascenso y/o descenso de pasajeros con la sola condición de abonar Tasa de Toque de Plataforma y Servicio de Excretas de corresponder.-

Que el plazo de concesión para la explotación de los servicios básicos será determinado en cada licitación, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.-

Que por ello resulta conveniente que la prestación de los Servicios Públicos Básicos definidos sea realizada por la Municipalidad en forma directa o a través de terceros mediante el Régimen de Concesiones.-

Que asimismo los Servicios Complementarios podrán ser prestados por el Concesionario, por cuenta propia o a través de terceros.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 085/2012 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2012 del día 6 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 20/2012 celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

MARCO REGULATORIO DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TERMINAL DE ÓMNIBUS
(ETON – NEUQUEN)

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO UNICO

ARTICULO 1º) El Servicio Público de Terminal de Ómnibus se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) El Servicio Público de Terminal de Ómnibus se compone de la prestación de:

- 1) **Servicios Básicos:** Son los que se prestan en la ETON a los usuarios de los servicios de Transporte Público de Pasajeros de Corta, Media y Larga Distancia y a las Empresas de Transporte que prestan dicho servicio conforme la reglamentación dictada por la Secretaría de Transporte de la Nación, Dirección Provincial de Transporte y Dirección Municipal de Transporte según corresponda u organismos que en el futuro los replacen.

Comprenden, entre otros:

- a) Procesos de Arribo y Partida de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de Corta, Media y Larga distancia.
- b) Procesos de arribo y partida de pasajeros.
- c) Procesos de operación de playa de estacionamiento de Ómnibus, taxis, remis y vehículos particulares en los lugares habilitados en cada caso.
- d) Procesos de información a usuarios y clientes, particularmente lo referido a arribos y partidas de los servicios de transporte.
- e) Procesos de Atención al Usuario, entre ellos, el uso de carritos maleteros, duchas, lockers, asistencia médica/enfermería.
- f) Proceso de excretas de Ómnibus.
- g) Procesos de Control de Carga y Descarga de equipajes y carga en general.
- h) Procesos de control de tráfico y sistema de anuncios de arribos y partidas.
- i) Procesos de planeamiento comercial, independientemente de la modalidad de prestación (por cuenta propia o a través de licitación).
- j) Procesos de Control de cumplimiento del reglamento interno y/o de funcionamiento de la ETON.
- k) Procesos de emergencias (incendio, cortes de suministro). Plan de contingencia.
- l) Procesos de Control de Plataforma.
- m) Procesos de Control de vigilancia, seguridad, espacio comunes internos y externos.
- n) Procesos de climatización y ambientación.
- o) Procesos de Adjudicación de los locales para boleterías de las Empresas de Transporte de Corta, Media y Larga distancia, sujeto al Reglamento que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
- p) Administración de los servicios complementarios.-

2) Servicios Complementarios: Son aquellas prestaciones accesorias que se brindan en el ámbito de la ETON, cuyo objetivo es procurar una amplia y variada oferta de productos y servicios que redunden en una mejor calidad de atención a los usuarios en general. Comprenden la totalidad de servicios que se prestan en la ETON y no vinculados directamente al Servicio Básico.

Los servicios complementarios de explotación obligatoria en la ETON serán: 1) Patio de comidas: restaurante, confitería, cafetería; 2) Venta de Golosinas, diarios y revistas y 3) Telefonía Pública. Podrán incorporarse otros servicios complementarios optativos tales como: 1) Servicios de Turismo, 2) Servicios de Hospedaje; 3) Servicios Recreativos. La oferta de estos servicios podrá ser ampliada, en la medida que su implementación generen más y mejores servicios para los usuarios, pudiendo incorporarse otros, siempre que guarden la debida relación de unicidad, complementariedad y de compatibilidad con el criterio comercial establecido para la ETON y su objetivo sea brindar una mejor calidad de atención al usuario.-

ARTÍCULO 3º) La prestación de los Servicios Públicos Básicos definidos en el Artículo 2º) será realizada por la Municipalidad en forma directa o a través de terceros mediante el Régimen de Concesiones.

Los Servicios Complementarios podrán ser prestados por el Concesionario, por cuenta propia o a través de terceros.-

ARTICULO 4º) La concesión del Servicio Público de Terminal de Ómnibus tendrá por objeto establecer un sistema capaz de proporcionar servicios eficientes, adecuada coordinación de frecuencias, confiabilidad, confort, satisfacción de necesidades básicas del viajero, seguridad, de emergencias y todo lo necesario para la eficiencia del sistema en su conjunto y en beneficio de los pasajeros y usuarios.-

ARTÍCULO 5º) El plazo de concesión para la explotación de los servicios básicos será determinado en cada licitación, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 6º): La Municipalidad garantizará el ingreso de la totalidad de servicios de corta, media y larga distancia que soliciten autorización para el ascenso y/o descenso de pasajeros con la sola condición de abonar Tasa de Toque de Plataforma y Servicio de Excretas de corresponder. Para el ingreso será suficiente tener la autorización de la Secretaría de Transporte de Nación y/o Dirección Provincial de Transporte u otra autoridad competente, independientemente de que dichas empresa cuenten o no con boletería en la ETON.-

ARTICULO 7º) Los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros de Corta, Media y/o Larga Distancia, bajo jurisdicción Nacional o Provincial y que ingresen a la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), deberán ajustar sus modalidades a las exigencias que establezca la Autoridad de Aplicación en lo referido a control de tráfico, documentación y condiciones de la prestación del servicio y sujeto a las disposiciones que en cada caso dicte la Municipalidad a través de la Autoridad de Aplicación, debiendo garantizar la no superposición de jurisdicciones en la aplicación de las mismas.-

ARTICULO 8º) Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Dirección Municipal de Control de Gestión ETON o el Ente que lo reemplace en el futuro. La Autoridad de Aplicación ejercerá el control y ejecución del cumplimiento

de esta Ordenanza, y las Reglamentaciones que se dictaren en consecuencia. Emitirá a tal efecto, todos los actos generales y particulares que fueren pertinentes, según el procedimiento especial que fijen las normas y Reglamento de Uso de la ETON que a tal efecto dicte el Órgano Ejecutivo Municipal.-

TITULO II

• OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO BASICO

CAPITULO I

DE LAS LICITACIONES

ARTÍCULO 9º) La prestación del Servicio Público Básico bajo la forma de concesiones se otorgará a través de Licitaciones Públicas Nacionales, debiendo asegurar en el proceso licitatorio los principios de igualdad, publicidad y concurrencia de conformidad a lo que establezca la respectiva Ordenanza y en consonancia con lo establecido en la normativa vigente. El llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de las

concesiones podrá ser parcial o simultáneo para la totalidad de los servicios, según se hubieren producido los vencimientos de las concesiones vigentes, sus prórrogas o para llenar las vacantes producidas como resultado de caducidades y/o incrementar los servicios disponibles.-

ARTICULO 10º) Sólo podrán ser concesionarios de los servicios básicos las sociedades regulares, cooperativas, o Consorcios de Empresas legalmente constituidas. En la licitación se deberá otorgar mayor puntaje a los posibles concesionarios que acrediten tener experiencia en la operación en terminales de ómnibus.-

ARTICULO 11º) La Municipalidad podrá disponer modificaciones transitorias o permanentes de las concesiones o sus regímenes, cuando fueren necesarios por razones de conveniencia, interés público, o programación de servicios. En dichos casos, la Municipalidad garantizará que las mismas no produzcan distorsiones en el equilibrio económico del correspondiente contrato provocando imposibilidad de cumplimiento o explotación deficitaria.-

CAPITULO II

DE LA ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, REPRESENTACIÓN Y CANON

ARTICULO 12º) El Órgano Ejecutivo Municipal luego de estudiar las ofertas y emitir dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación, procederá a dictar el respectivo acto de Adjudicación de la Concesión.-

ARTICULO 13º) Quienes resulten adjudicatarios de las concesiones deberán suscribir el contrato de concesión dentro de los 60 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-

Dentro del mismo plazo, quien resulte adjudicatario de la Concesión deberá cumplimentar ante la Autoridad de Aplicación los siguientes requisitos:

- 1) Establecer sede social, de administración y de contabilidad central, domicilio legal e instalaciones fijas en la Ciudad de Neuquén.-
- 2) Presentar sus inscripciones y certificados de libres deudas en:
 - 2.1 - Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquén.-
 - 2.2 - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
 - 2.3 - Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- 3) Acreditar otorgamiento de Licencia Comercial Municipal.-
- 4) Presentar pólizas de seguro exigidas y recibos de pago de las mismas.-
- 5) Presentar nómina del personal de la empresa de acuerdo a lo que establece la presente.-

ARTICULO 14º) Los adjudicatarios de una concesión deberán designar una o más personas físicas autorizadas mediante documento público, con facultades para asumir compromisos por la empresa, para que las represente ante la Municipalidad en todo lo relacionado con la concesión. Dicho poder se encontrará

vigente hasta tanto la Municipalidad sea notificada fehacientemente de su revocación y de la designación del nuevo apoderado. Las empresas integrantes de un consorcio quedaran obligadas solidariamente por toda o cualquier obligación o responsabilidad emergente del contrato de concesión. Si una empresa integrante del consorcio no pudiera cumplir con los compromisos de la responsabilidad mancomunada, las demás firmas asumen la responsabilidad no cubierta.-

ARTÍCULO 15º) El Concesionario deberá fijar, a todos los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Neuquén y someterse a los tribunales provinciales, renunciando a todo otro fuero.-

ARTÍCULO 16º) El Concesionario del Servicio Básico abonará a la Municipalidad un canon mensual dentro de los primeros diez (10) días de cada mes vencido, conforme lo establezca el Pliego respectivo y demás documentación vinculada a la concesión.-

CAPITULO III

DEL FONDO DE GARANTIA

ARTÍCULO 17º) El Concesionario, dentro de los 60 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, deberá constituir a favor de la Municipalidad de Neuquén, un fondo de garantía de la concesión por el monto que al efecto establezca el respectivo Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

ARTÍCULO 18º) El fondo de garantía podrá constituirse por:

- 1) Un depósito ajustable en efectivo efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, el cual no devengará interés alguno oponible a la Municipalidad de Neuquén.-
- 2) Afectación de créditos que el Concesionario tenga liquidados y al cobro en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, los cuales no devengarán interés alguno.-
- 3) Aval o fianza bancaria.-
- 4) Seguro de caución.-

ARTÍCULO 19º) El fondo de garantía será afectado a cubrir responsabilidades por el incumplimiento del contrato de concesión.-

ARTÍCULO 20º) El monto del fondo de garantía se ajustará automáticamente por la variación del Valor de la Tarifa Básica del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén (VTB); el Concesionario deberá actualizar dicho fondo dentro de los treinta días de producida la variación.-

ARTÍCULO 21º) El Fondo de Garantía será restituido al término de la concesión. En el caso de rescisión del contrato de concesión por culpa del Concesionario, el fondo de garantía quedará íntegramente a favor de la Municipalidad.-

CAPITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

ARTICULO 22º) La administración general del funcionamiento y mantenimiento de la ETON y todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos que la integran, así como la prestación del Servicio Básico y los Complementarios en las condiciones que establezca el presente Marco Regulatorio, será por cuenta y cargo del Concesionario. A su costo será la prestación del servicio, el que se recuperará mediante la facturación a los prestadores de los servicios complementarios o por los ingresos propios que genere la prestación por sí de dichos servicios.-

Será a cargo del Concesionario el pago de todos los impuestos, tasas o contribuciones que graven la Concesión, ya sean nacionales, provinciales o municipales, sean referidos a la actividad o el inmueble de la ETON.-

ARTICULO 23º) Durante todo el período de la Concesión, el Concesionario será el único responsable de la operación, administración y mantenimiento de la ETON, responsabilidad que no podrá ceder, transferir, delegar ni endosar a terceros sin previa autorización expresa del Órgano Ejecutivo Municipal. El Concesionario debe garantizar en forma permanente mientras dure la Concesión, el correcto funcionamiento de todos los elementos, sistemas e instalaciones de la ETON, así como la prestación de todos los servicios involucrados en la Concesión tanto básicos como complementarios. Estas prestaciones deben efectuarse en los horarios y bajo la modalidad que indiquen los respectivos Pliegos de Licitación, contemplando la mejor atención posible a los requerimientos de usuarios, público en general y empresas de transporte.-

ARTICULO 24º) La prestación del Servicio Básico en la ETON correrá por exclusiva cuenta y riesgo del Concesionario quien deberá afrontar todos los costos que ello implique, debiendo desarrollar su objeto con un sustento de compromiso social a través de todo tipo de prestaciones e interrelaciones con los distintos sectores de la sociedad, tanto en el ámbito local como regional y nacional, pudiendo dentro de ese marco promover acciones en común con otras empresas de carácter público o privado.-

ARTICULO 25º) La Municipalidad se reserva expresamente el Poder de Policía para la fiscalización de los servicios de transporte de corta, media y larga distancia en lo relativo a Revisión Técnica Obligatoria, emisiones de gases de combustión, régimen laboral del personal, frecuencias y horarios Y hechos, conductas u omisiones, tipificadas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén. El Concesionario deberá brindar a la Autoridad de Aplicación la información sobre las operaciones del sistema de transporte de pasajeros y encomiendas, así como sobre la totalidad de las prestaciones que se indiquen en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 26º) Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión, el Concesionario deberá:

- 1) Realizar todas las tareas y actividades idóneas para la prestación de los servicios y para el cumplimiento de las disposiciones de este marco regulatorio.-
- 2) Preparar planes de operación, mantenimiento, inversión y mejoras y expansión en los términos previstos en el contrato de concesión.-
- 3) Operar, administrar y mantener los bienes e instalaciones afectadas al servicio en las condiciones que se establecen en el presente marco regulatorio y en el contrato de concesión.-
- 4) Celebrar convenios con personas y entidades municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus fines.-
- 5) Efectuar propuestas a la autoridad de aplicación relativas al régimen tarifario y a cualquier aspecto de la concesión.-
- 6) Publicar información de manera tal que los usuarios puedan tener conocimiento general sobre la prestación de los servicios.-
- 7) Cobrar las tarifas por los servicios prestados en los términos del presente marco regulatorio y las modalidades que establezca el contrato de concesión, efectuando todas las tareas inherentes a tal fin.-
- 8) Presentar anualmente a la autoridad de aplicación, de acuerdo al contrato de concesión, un informe detallado de las actividades desarrolladas y de las planificadas para el año siguiente y del cumplimiento de los planes de mejoras y expansión aprobados. Sin perjuicio de este informe anual, el concesionario deberá proporcionar a la autoridad de aplicación toda la información que éste le requiera.-
- 9) Deberá contar con una oficina especial de atención de reclamos y recursos, con personal competente para recibir y tramitar las consultas y los reclamos de los usuarios.-
- 10) Deberá implementar mecanismos eficientes de registro y seguimiento de las peticiones, consultas, reclamos y recursos por parte de los usuarios, en forma personal y a través de Internet y a través de una línea 0-800 gratuita.-
- 11) El Concesionario no podrá abandonar total o parcialmente la prestación del servicio o las instalaciones afectadas a la prestación.-

ARTICULO 27º) El monto máximo del alquiler a percibir por el Concesionario de parte de las empresas de transporte usuarias de la ETON estará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.-

TÍTULO III

OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISOS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 28º) El Concesionario podrá celebrar contratos de alquiler con terceros siempre que se adecuen a las prestaciones establecidas en el marco regulatorio y pliego de licitación respectivo.-

ARTÍCULO 29º): Las tarifas y precios serán justas y razonables y se establecerán de manera que los ingresos del Concesionario derivados de los servicios rentados y de las prestaciones complementarias, no excedan el monto necesario para cubrir todos los costos de una explotación eficiente de la ETON y obtener una rentabilidad adecuada a la inversión realizada.-

ARTÍCULO 30º): Todas las contrataciones y obligaciones que el Concesionario contraiga con terceros deberán tener fecha de extinción conjunta con la concesión de los Servicios Básicos.-

ARTÍCULO 31º): Estará a cargo de los prestadores de Servicios Complementarios el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven su actividad, sean éstos nacionales, provinciales o municipales.-

ARTÍCULO 32º): Los contratos que suscriba el Concesionario con los terceros deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación, garantizando ésta el cumplimiento de lo establecido en el marco regulatorio y pliego de licitación respectivo. Los contratos que suscriba el Concesionario con los terceros serán inoponibles a la Municipalidad, quedando esta última exenta de todo tipo de responsabilidad sobre el particular.-

ARTÍCULO 33º): El Concesionario podrá proponer la construcción de infraestructura para la prestación de nuevos Servicios Complementarios mediante el Régimen de Concesión. En este caso la ejecución de las obras y su mantenimiento será por cuenta del Concesionario. La Municipalidad percibirá un canon por la explotación de la misma durante el período que dure la concesión.-

ARTÍCULO 34º): Todas las obras y bienes (instalaciones, equipos, materiales, herramientas, maquinarias.) incorporados por el Concesionario para el cumplimiento del objeto de la concesión o para la prestación de servicios complementarios, a la expiración del plazo contractual, de la prórroga si la hubiere o cuando la concesión se extinguiera por cualquier otra causa (caducidad, rescisión.) pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de Neuquén, quedando a cargo del Concesionario tramitar su transferencia en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

TITULO IV

PERSONAL

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 35º) Estará a cargo del Concesionario la totalidad del personal afectado al Servicio Básico.-

ARTICULO 36º) El Concesionario deberá enviar trimestralmente a la Autoridad de Aplicación un listado del personal ocupado con indicación de apellido, nombre, tipo y número de documento, función, fecha de ingreso y sueldo asignado. En el mismo deberán indicarse las altas y bajas que se produzcan en ese período, dando cumplimiento a toda la legislación laboral y previsional vigente, como así también a los convenios colectivos de trabajo que le resulten aplicables.-

ARTICULO 37º) El personal afectado al Servicio Básico deberá usar la vestimenta que se disponga en perfectas condiciones de higiene y comportarse en forma respetuosa y solícita respecto de los usuarios y clientes. Deberá también estar identificado con indicación del área a la que pertenece.-

ARTICULO 38º) Previo a autorizar cualquier transferencia o cesión del contrato que tenga por objeto la prestación del servicio público de Terminal de Ómnibus, el Órgano Ejecutivo Municipal exigirá al nuevo concesionario el cumplimiento de la obligación ineludible de absorber y colocar bajo su relación de dependencia, el cien por cien (100%) de los trabajadores empleados por la prestataria que por cualquier motivo hubiera cesado en la prestación de ese servicio público esencial. Como así también, la obligación ineludible de respetar las mismas e idénticas condiciones en la que los trabajadores venían desempeñando sus tareas propias, debiéndose respetar los beneficios laborales que emergen de la antigüedad, como asimismo todos los derechos adquiridos conforme a la legislación vigente en materia laboral.-

ARTICULO 39º) En los Servicios Complementarios el personal dependerá del titular y responsable de la actividad comercial de que se trate y no estará alcanzado por el régimen establecido en los artículos precedentes.

El Concesionario deberá exigir a sus contratantes de servicios complementarios el cumplimiento de leyes, Decretos y toda legislación laboral que alcance la actividad de que se trate.-

TÍTULO V

INSTALACIONES FIJAS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 40º) El Concesionario del Servicio Básico será único responsable de las instalaciones fijas que conforman el complejo ETON el que será entregado por la Municipalidad libre de ocupantes y sin ningún contrato preexistente con persona física o jurídica alguna. Comprende esta responsabilidad las instalaciones destinadas a la prestación de los Servicios Complementarios.-

ARTÍCULO 41º): Los bienes cuya utilización se conceden no son materia de juicios, reclamos, sumarios y recursos administrativos y no podrán ser afectados a situaciones litigiosas, dar a embargo, sustituir garantías, prendas ni gravamen de ninguna naturaleza que pudieren afectar la normal prestación del servicio.-

TÍTULO VI

TARIFAS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 42º) Las Tarifas por la prestación de los Servicios Básicos serán fijadas por la Municipalidad de Neuquén y la Concesionaria no podrá modificarlos sin autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 43º) Para los Servicios Complementarios, el Concesionario podrá fijar sus propias tarifas, que incluyen los costos de alquiler de locales comerciales, expensas por uso de los espacios comunes y otras actividades complementarias que puedan desarrollarse en el predio (vgr.: hospedaje, servicios de gastronomía).-

TÍTULO VII

SEGUROS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 44º): El Concesionario está obligado a la contratación de los siguientes seguros:

- 1.- Incendio, Destrucción Total o Parcial del inmueble.-
- 2.- Accidentes de Trabajo del Personal afectado a la explotación.-
- 3.- Responsabilidad Civil hacia terceros.-

ARTÍCULO 45º): Todos los seguros serán contratados en compañías autorizadas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a entera satisfacción de la Municipalidad de Neuquén y deberán estar vigentes desde el inicio de la Concesión y mientras dure la misma.-

ARTÍCULO 46º): El Concesionario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, costas y todo otro gasto derivado u originado de incumplimientos a los requerimientos establecidos en el presente Capítulo.-

TITULO VIII

DERECHOS DE LOS USUARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 47°): Los usuarios del servicio público de Terminal de ómnibus gozan de los siguientes derechos, sin que esta enumeración sea taxativa:

- 1) Exigir al concesionario la prestación de los servicios de acuerdo con los niveles de calidad establecidos en el presente marco regulatorio, en las demás normas vigentes y en el contrato de concesión.-
- 2) Reclamar ante el concesionario por deficiencias en la prestación de los servicios a su cargo y a obtener de los mismos una respuesta completa y fundada.-
- 3) Recurrir ante la autoridad de aplicación cuando el concesionario o prestador no hubiesen dado respuesta satisfactoria a los reclamos descriptos en el inciso precedente, para que dicho organismo ordene al prestador la adecuación de su actividad a las obligaciones reglamentarias y /o contractuales a su cargo.-
- 4) Solicitar y recibir información general sobre los servicios que el concesionario, en forma suficientemente detallada para el ejercicio de sus derechos como usuario.-
- 5) Exigir al concesionario que haga conocer los regímenes tarifarios y de facturación aprobados, con la debida antelación y publicidad.-
- 6) Reclamar ante el concesionario cuando se produjeran alteraciones en las facturas que no coincidan con el régimen tarifario aprobado y publicado, conforme los lineamientos básicos establecidos en el presente marco regulatorio.-
- 7) Denunciar ante la autoridad de aplicación cualquier irregularidad, incumplimiento u omisión por parte del Concesionario que pudieran afectar sus derechos, perjudicar los servicios o el medio ambiente.-

TITULO IX

RÉGIMEN DE PENALIDADES

Y

CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES

CAPITULO I

DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 48°): El incumplimiento a las obligaciones que le corresponden al Concesionario a partir de la firma del Contrato de Concesión respectivo, verificado por la Municipalidad, dará lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas y que deberán ser previstas en los pliegos licitatorios, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

Los incumplimientos, se clasifican en leves, graves y gravísimos, de acuerdo a la entidad del mismo y al riesgo o perjuicio que pudiera ocasionar la acción u omisión frente a terceras personas o sus bienes.-

ARTÍCULO 49º): Los importes correspondientes a las multas podrán ser deducidos del Fondo de Garantía, en cuyo caso éste deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del Contrato y la pérdida del saldo de dicho Fondo.

La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa promedio fijada por el Banco de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 50º): Ante la comprobación fehaciente por parte de la Municipalidad de un acto, hecho u omisión calificado como incumplimiento leve, grave o gravísimo, se aplicará una sanción pecuniaria cuyos mínimos y máximos se determinarán en el pliego del llamado a licitación pertinente.-

ARTÍCULO 51º): Se calificará como leve la falta de cumplimiento en legal tiempo y forma a una orden o intimación fehaciente emanada de la Autoridad de Aplicación

que sea materia del contrato de concesión. También serán calificadas como leves, aquellas transgresiones menores que no afecten la continuidad esencial del servicio de la ETON.-

ARTÍCULO 52º): Se considerarán incumplimientos graves las acciones u omisiones que afecten, disminuyan o retrasen en forma parcial la prestación del servicio esencial objeto de este marco regulatorio.-

ARTÍCULO 53º): Serán considerados incumplimientos graves, por ejemplo:

- 1) La suspensión parcial de los servicios en forma injustificada. En el presente caso la Municipalidad intimará en forma fehaciente al Concesionario a reanudar en forma inmediata la prestación del o de los servicios suspendidos. Si así no lo hiciere en el plazo de la intimación, el incumplimiento podrá ser calificado como gravísimo por la Autoridad de Aplicación, sin necesidad de comunicación alguna.
- 2) La falta de depósito de los fondos vinculados al contrato o tasas y cánones en los plazos y condiciones previstas por la Autoridad de Aplicación y/o por las reglas que se establezcan en la contratación. Ante la falta de cumplimiento en tiempo y forma la Municipalidad intimará a su cumplimiento. Vencido el plazo otorgado sin que el Concesionario subsane su incumplimiento, el mismo podrá ser encuadrado como gravísimo por la Autoridad de Aplicación.

Los ejemplos citados son meramente enunciativos, no taxativos.

ARTÍCULO 54º): Se considerarán incumplimientos gravísimos, aquellas transgresiones que tornen imposible la continuidad del servicio contratado, o cuando el incumplimiento ponga en peligro la seguridad o la regularidad del servicio o la vida e integridad de las personas o sus bienes.

ARTÍCULO 55º): Serán tipificados como incumplimientos gravísimos, entre otros, los siguientes:

- 1) El abandono de la ETON por parte del Concesionario. Se presumirá que existe abandono cuando el Concesionario dejara de operar la ETON durante cinco (5) o más días corridos, sin causa justificada, debiendo ello ser verificado en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación.-
- 2) La falta de prestación de las obligaciones esenciales inherentes al respectivo contrato de concesión. En este supuesto la Municipalidad, si así lo considerare pertinente, se hará cargo del servicio, por sí o por terceros, confeccionará un inventario de los bienes existentes y producirá el acto administrativo de extinción de la relación contractual, sin necesidad de interpelación alguna, ni administrativa, ni judicial, todo ello sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.
- 3) La quiebra, concurso o inhibición general o la pérdida de la personería jurídica del Concesionario, en el caso que imposibilite la normal prosecución del servicio o implique un malogro del contrato de concesión con perjuicio para la Municipalidad. La Autoridad de Aplicación decidirá en cada caso la continuidad o no del Concesionario.
- 4) La transformación, fusión, absorción o integración del Concesionario con otras sociedades o personas físicas, sin previa autorización de la Municipalidad y que considere que pueda resultar lesivo para la continuidad del servicio, la solvencia del Concesionario o la seguridad de las personas o bienes vinculados a la Concesión.
- 5) La falta de seguros exigidos por cualquier causa. En este caso el Municipio deberá previamente intimar en forma fehaciente a subsanar el incumplimiento dentro del plazo de veinticuatro (24) horas.
- 6) Cuando luego de perfeccionado el contrato de concesión no se iniciaren los servicios en el tiempo y forma dispuestos en el mismo.
- 7) Cuando el Concesionario sea culpable de fraude, negligencia grave, o los servicios se realicen en forma deficiente o incompleta de manera reiterada por causas imputables al Concesionario, y no se regularicen los mismos después de haber sido intimado en forma fehaciente.
- 8) Cuando el Concesionario aplique un cuadro tarifario distinto al autorizado.
- 9) Se expendan pasajes o abonos distintos a los autorizados con fin doloso.
- 10) Se realice una cesión del capital social que importe una virtual transferencia de la concesión, o se transfiera, venda, ceda o arriende la Concesión sin previa autorización de la Municipalidad.
- 11) La falta de pago del CANON por dos meses consecutivos o tres alternados.
- 12) Cuando no reintegrare en término al Fondo de Garantía de la concesión, los montos deducidos por sanciones aplicadas.
- 13) Cuando el Concesionario no actualice o, en su caso, no integre la garantía de ejecución del contrato.
- 14) Por falseamiento de informaciones, datos o antecedentes proporcionados a la Autoridad de Aplicación, adulteración de registros y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o contable, o proporcionar al Concesionario beneficios económicos indebidos.
- 15) Cuando se comprobare el reiterado incumplimiento de las normas de mantenimiento y profilaxis del material rodante, máquinas, equipos, instrumentos, instalaciones, edificios y cualquier otro elemento afectado a la prestación del servicio. Se considerará reiterado, cuando existan tres (3) sanciones firmes previas, que hubiere determinado la Autoridad de Aplicación a través del acto administrativo pertinente.

- 16) Cuando se comprobaren reiteradas transgresiones a lo establecido en las cláusulas referidas a la operatoria Administrativa, Contable y Laboral.
- 17) Cuando por causa imputable al Concesionario se generaren situaciones que alteren el orden, como disturbios en la vía pública o interrupciones a la circulación del tránsito.
- 18) Cuando de acuerdo a la evaluación de calidad y gestión el Concesionario no diere cumplimiento a las medidas y correcciones indicadas por la Autoridad de Aplicación, en el plazo otorgado a tal fin.-
La presente enumeración es meramente enunciativa y no taxativa.-

ARTÍCULO 56º): Las actas de incumplimiento serán labradas por Inspectores dependientes de la Autoridad de Aplicación que le remitirán a ésta las mismas para su tratamiento y análisis.-

CAPÍTULO II DE LA CADUCIDAD

ARTÍCULO 57º) Ante la constatación de un acto, hecho u omisión calificado como de incumplimiento gravísimo por la Autoridad de Aplicación, corresponde declarar la caducidad del contrato de concesión.

ARTÍCULO 58º): La declaración de caducidad llevará implícita la inhabilitación especial por cinco (5) años para solicitar una nueva concesión en jurisdicción Municipal, tanto para el concesionario como así también para quienes fueran sus directores y administradores.

ARTÍCULO 59º) En caso de caducidad de la concesión la Municipalidad podrá disponer la incautación provisional de los bienes del concesionario afectados al servicio por razones de interés público, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, mientras se adjudique nuevamente la concesión.-

ARTÍCULO 60º) La incautación no podrá exceder los ciento ochenta (180) días corridos y se realizará bajo inventario efectuado por la Autoridad de Aplicación, con participación en este acto del concesionario.-
El ex-concesionario no podrá solicitar indemnización alguna por la incautación, salvo por los daños que pudieran producirse a los bienes incautados.-

ARTÍCULO 61º) La caducidad llevará implícita la pérdida del Fondo de Garantía de la concesión, el que quedará íntegramente a favor de la Municipalidad en carácter de compensación por los gastos que ocasione la adjudicación de la nueva concesión.-

ARTÍCULO 62º): Tanto los pliegos licitatorios como los contratos de concesión podrán incorporar otras causales de caducidad pero no podrán establecer excepciones a las contempladas en el presente Capítulo.-

TÍTULO X DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN

CAPITULO I

DEL CONTROL Y AUDITORÍA

ARTICULO 63º) La Autoridad de Aplicación establecerá el Plan de Cuentas que deberá utilizar el concesionario del servicio básico a efectos de que brinde información clara y suficiente de los ingresos y egresos, ordinarios y extraordinarios, y de los resultados financieros obtenidos por la prestación del servicio, desagregada en función de la importancia relativa de cada rubro.-

ARTÍCULO 64º). A efectos de realizar el seguimiento y monitoreo de la situación económica, financiera y patrimonial del concesionario del servicio básico, éste deberá presentar anualmente:

- 1) Estados Contables, con informe del Auditor, emitido por profesional de Ciencias Económicas e intervenido por el Consejo Profesional pertinente.
- 2) Estados Proyectados por dos (2) años a partir de la fecha de cierre de cada ejercicio económico, de la situación económica, financiera y técnica, debiendo incluir flujos de caja, programas de inversiones, origen de reservas y mejoras propuestas para el servicio que presta.

ARTICULO 65º) Dentro de los diez (10) días de cada mes calendario, el concesionario del servicio básico, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación la siguiente información referida al mes inmediato anterior:

- 1) Cantidad de pasajeros
- 2) Cantidad de Unidades

ARTÍCULO 66º) Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Autoridad de Aplicación podrá obtener del Concesionario del servicio básico, en el momento que se disponga, todos los registros contables y de otro tipo y documentación que respalde la actividad del mismo y que posibiliten auditar el desarrollo de la concesión en tiempo y forma.

ARTICULO 67º) Anualmente, el Concesionario del servicio básico, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, en la fecha que sea dispuesto, lo siguiente:

- 1) Memoria y Balance confeccionados por profesional habilitado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén.-
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal de tributos municipales.-

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN

ARTÍCULO 68°): La evaluación continua del desempeño empresarial en la prestación del servicio básico de Terminal de Ómnibus se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Estado de las instalaciones
- 2) Cumplimiento del servicio
- 3) Satisfacción del usuario

Esta evaluación se efectuará de manera trimestral los primeros dos años de prestación del servicio y dos veces por año durante los siguientes.

La autoridad de Aplicación establecerá, por vía reglamentaria, los mecanismos de control pertinentes a los efectos de velar por el cumplimiento de los requisitos de calidad en la prestación del servicio y de monitorear la evolución general del Servicio Público de Terminal de Ómnibus.

TITULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 69°): El Órgano Ejecutivo Municipal dictará las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de los principios establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 70°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-8004-M-2012).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI

mv

SPINA

INDICE

MARCO REGULATORIO DEL SERVICIO PÚBLICO

DE TERMINAL DE ÓMNIBUS

(ETON – NEUQUEN)

TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO	GENERALIDADES
TÍTULO II CAPITULO I CAPÍTULO II CAPÍTULO III CAPITULO IV	OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO BASICO DE LAS LICITACIONES DE LA ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCION DEL CONTRATO, REPRESENTACIÓN Y CANON DEL FONDO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO
TÍTULO III CAPÍTULO ÚNICO	OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISOS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
TÍTULO IV CAPÍTULO ÚNICO	PERSONAL
TÍTULO V CAPÍTULO ÚNICO	INSTALACIONES FIJAS
TÍTULO VI CAPÍTULO ÚNICO	TARIFAS
TÍTULO VII CAPÍTULO ÚNICO	SEGUROS
TÍTULO VIII CAPÍTULO ÚNICO	DERECHOS DE LOS USUARIOS
TÍTULO IX CAPÍTULO I CAPÍTULO II	REGIMEN DE PENALIDADES Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES DE LAS PENALIDADES DE LA CADUCIDAD
TÍTULO X CAPÍTULO I CAPITULO II	DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y GESTIÓN DEL CONTROL Y AUDITORÍA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y GESTIÓN
TÍTULO XI	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Ordenanza N° 12592 ha sido promulgada tácitamente, - Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal-

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

DECRETO N° **0 9 7 4**

NEUQUÉN, **05 OCT 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 8967 -M-12, el Decreto N° 0736/06, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1°) del citado Decreto, se aprobó la reglamentación del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- que como Anexo I, forma parte del Decreto mencionado;

Que además, en esa reglamentación se estableció los distintos formularios a utilizar tanto para solicitudes como para las resoluciones de los trámites;

Que a partir de la implementación del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, aprobado por Decreto N° 0256/12, el Organismo Fiscal debe controlar la no existencia de deuda en concepto de Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos - Estacionamiento Medido ante la solicitud de Libre Deuda del Tributo Patentes de Rodados o Certificados de Cumplimiento Fiscal;

Que tales certificaciones se emiten contemplando los vencimientos operados o a operar de los tributos, a efectos de liberar al último día del mes o del año en que se solicita, según corresponda;

Que la empresa concesionaria del servicio de estacionamiento medido y pago, incorpora diariamente las sanciones por incumplimiento;

Que a fin de evitar posibles presentaciones en las que se pretenda justificar la inexistencia de actas de deuda por" estacionamiento esgrimiendo un libre deuda de Patentes de Rodados, resulta

conveniente dejar plasmada la leyenda: "La emisión del presente no contempla la existencia de actas en trámite en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos - Estacionamiento Medido";

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 518/12- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR a los Formularios N°s. 6 del Apartado 11 y 3 del Apartado 111, establecidos en la reglamentación del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- aprobada por Decreto N° 0736/06, la leyenda: "**La emisión del presente no contempla la existencia de actas en trámite en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Ocupación de Espacios Públicos - Estacionamiento Medido**".-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese , publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

//////sds.-

ES COPIA

FDO)

QUIROGA

BERMÚDEZ.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° **0 9 8 6**

NEUQUÉN, **15 OCT 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 6783-M-2012, la Ordenanza N° 12538, promulgada por Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, iniciado por la Dirección General de Programación de la Subsecretaría de Obras Públicas se agrega, el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Territorial de, la provincia del Neuquén, que fuera aprobado por Decreto N° 0885/12, Artículo 1°), mediante el cual. y en el marco de lo expuesto en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de los Contratos Petroleros, las partes acuerdan aplicar un monto de \$ 6.657.883,17 para la Obra: Pavimentación de calles barrio Gran Neuquén Sur (Tramos I y 11);

Que teniendo en cuenta el Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante en el citado Expediente, y los plazos administrativos previstos para el llamado a Licitación Pública, la ejecución de la Obra: Pavimentación de calles barrio Gran Neuquén Sur (Tramo 1), demandará en el presente Ejercicio una inversión de \$ 2,000,000,-;

Que la obra, mencionada precedentemente no se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto del Ejercicio 2012 que resultara aprobado mediante Ordenanza N° 12538;

Que por ello, se hace necesario modificar el Presupuesto aprobado vigente, incrementando el Rubro de Recursos: "Otros Recursos de Capital", en la suma de \$ 2,000,000,-; e incorporar la Obra: "Pavimentación de calles 8° Gran Neuquén Sur (Tramo 1)", por el mismo monto, al Plan Anual de Obra, con dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)";

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1 0°) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar

erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 232/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por Decreto N° 0737/12, la Obra: "Pavimentación de calles 8° Gran Neuquén Sur (Tramo 1)", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Artículo 2°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS		
OTROS RECURSOS DE CAPITAL		
	Ley 2615 de Renegoc. Conces. Hidrocarb.	
	Ley 2615 de Renegoc. Conces. Hidrocarb.	
	Ley 2615 Art. 6°) de Reneg. Conces. Hidrocarb.	2,000,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		2,000,000
EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Pav. Calles B° Gran Neuquén Sur (Tramo I)	\$2,000,000
		\$2,000,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	2,000,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$2,000,000

Artículo 3°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

NEUQUÉN, 15 OCT 2012**VISTO:**

El Expediente OE N° 3390-M-11; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Urbanización Loteo 8° Confluencia (60 lotes)" con dependencia del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos", financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, y otorgarle un crédito de \$ 275.000.-, para proceder a su ejecución;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Federal Solidario, del Plan Anual de Obras del Presupuesto aprobado del Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda (Pase N° 225/12), con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Urbanización Loteo B° Confluencia (60 lotes)", dependiente del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos", de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización -Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	<i>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REG.</i>	
<i>Curso de Acción:</i>	<i>Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos</i>	
<i>Proyecto:</i>	<i>Desarrollos Urbanísticos</i>	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>	
<i>Obras:</i>	<i>Urb. Rincón del Valle Sector I (120 lotes)</i>	135,000
	<i>Urb. Rincón del Valle II</i>	140,000
		275,000
Total:	Desarrollos Urbanísticos	275,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REG.	275,000
	TOTAL DEBITOS	275,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	<i>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REG.</i>	
<i>Curso de Acción:</i>	<i>Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos</i>	
<i>Proyecto:</i>	<i>Desarrollos Urbanísticos</i>	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>	
<i>Obras:</i>	<i>Urb. Loteo B° Confluencia (60 lotes)</i>	275,000
		275,000
Total:	Desarrollos Urbanísticos	275,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REG.	275,000
	TOTAL CRÉDITOS	275,000

Artículo 3º) : Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4°): El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras públicas.-

Artículo 5°): Regístrese , publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

DECRETO N° 1012

NEUQUÉN, 16 OCT 2012

VISTO:

El Expediente CD N° 003-Q-2012 y la Ordenanza N° 12584, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 20 de setiembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Licencia Comercial a nombre de la señora Patricia Esther Quilodrán, D.N.I. N° 17.025.714, para la explotación de minimercado ubicado en calles 2 de Febrero y Leguizamón de esta ciudad, por el término de 5 (cinco) años; debiendo aquél dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al licenciatario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría de Fiscalización Externa -Secretaría de Gobierno-, para el informe pertinente, ésta emite las observaciones que a continuación se detalla en el carácter de órgano de contralor de los establecimientos comerciales radicados en la ciudad de Neuquén, advirtiendo en relación a la Ordenanza N° 12584, una serie de inconvenientes legales, toda vez que se dan por cumplidos ciertos requisitos que en la práctica no se ajustan a derecho; ya que para arribar a la autorización dispuesta en el Artículo 1°), los Concejales votantes, sostienen argumentaciones expresadas en los considerandos que no se corresponden con las constancias obrantes en las actuaciones;

Que en el segundo considerando se relata que la solicitante "manifiesta haber iniciado en fecha 30 de marzo de 2011, el respectivo trámite para la obtención de la licencia comercial, habiendo cumplido con todos los requisitos que la normativa vigente exige para la obtención de la misma, inscripción AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), Dirección General de Rentas, Habilitación Bromatológica y no fue otorgada.", no asistiendo razón a la peticionante ya que en mérito a la lectura del Expediente OE N° 10851-Q-11, no se puede acreditar que haya cumplido con el Artículo 4°), Inciso VII) del Decreto N° 257/07, puesto en conocimiento de la interesada conforme surge de fs. 15 del Expediente CD N° 003-Q-12;

Que se ha incorporado al expediente para su habilitación un Contrato de Cesión de Derechos del cual no se puede predicar su autenticidad, ni la veracidad de que quienes ceden tienen la capacidad jurídica para hacerlo, no acreditándose título de propiedad o expediente administrativo por el cual resulten acreedores los cedentes del derecho a ceder, por lo que acudiendo a la máxima acuñada en el derecho del que tiene”,

Que no menos emblemática es la descripción que se hace de la parcela en la cual se encontraría supuestamente enclavado el inmueble cedido, ya que nunca ha sido adjuntada en el expediente documentación respaldatoria sobre ella, generando dicha situación la desconfianza misma en la administración sobre su veracidad o la exactitud de la ubicación del lote en cuestión;

Que consultada la Dirección Operativa de Tierras Fiscales sobre la fracción en la cual se encuentra la ocupación, esta constata que la misma es de propiedad del señor Carenas Rojel Eduardo Alberto, no siendo éste quien ha otorgado el mentado Contrato de Cesión de Derechos que pretende hacer valer la peticionante, aumentando considerablemente el riesgo de consagrar la operación comercial como válida;

Que el quinto considerando pone de manifiesto que no se le reconoció la cesión de derechos a la señora QUILODRAN, por aplicación del Decreto N° 0257/07, y ello obedece a razones de prudencia en el ejercicio del control de las habilitaciones, por cuanto los requisitos establecidos en dicha norma son taxativos expresamente para evitar generar ciertas situaciones que son reñidas con la lógica y con el orden público en general;

Que por último, el informe expresa que en ningún momento se le impide a la peticionante ejercer el comercio, sino que se le exige que adecue su petición a la reglamentación vigente, propiciando por las razones expuestas, el veto total de la Ordenanza N° 12584;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 12584, sancionada el día 20 de setiembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Licencia Comercial a nombre de la señora Patricia Esther Quilodrán, D.N.I. N° 17.025.714, para la explotación de minimercado ubicado en calles 2 de Febrero y Leguizamón de esta ciudad, por el término de 5 (cinco) años; debiendo aquél dar

cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciatario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI.-**



SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº **0656**
NEUQUÉN, 17 OCT 2012

VISTO.

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9771/M/2012, y,

CONSIDERANDO.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/9771/M/2012, la Subsecretaría Legal y Técnica, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Representación y asesoramiento jurídico del Municipio" a fin de contar con el crédito necesario para adquirir útiles de oficina,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de la Actividad "Representación y asesoramiento jurídico del Municipio", sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que los actuados son remitidos a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE.

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación legal, técnica y administrativa de la gestión Municip.	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Representación y asesoramiento jurídico del Municipio	7,053
		7,053
Total:	Regulación legal, técnica y administrativa de la gestión Municip.	7,053
TOTAL	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	7,053

Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



CREDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación legal, técnica y administrativa de la gestión Municip.	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Representación y asesoramiento jurídico del Municipio	7,053
		7,053
Total:	Regulación legal, técnica y administrativa de la gestión Municip.	7,053
TOTAL	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	7,053

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) INAUDI



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1896
Fecha 26/10/2012

RESOLUCION Nº 0657
NEUQUEN, 17 OCT 2012

VISTO.

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9772/M/2012, y.

CONSIDERANDO.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.

Que por Expediente OE/9772/M/2012, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Gerenciamiento de los Recursos Humanos" a fin de contar con el crédito necesario para tramitar la solicitud de compra Nº 39781/D,

Que el artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios" de la Actividad, "Gerenciamiento de los Recursos Humanos", sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que los actuados son remitidos a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE.

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Gerenciamiento de los recursos humanos	6,000
		6,000
Total:	Gerenciamiento de los recursos humanos	6,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	6,000

[Firma]
Dra. FRANCISCA I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Gerenciamiento de los recursos humanos	6,000
		6,000
Total:	Gerenciamiento de los recursos humanos	6,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	6,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO) INAUDI

[Handwritten Signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1896
 Fecha 26 / 10 / 2012

RESOLUCION N° **0664**
 NEUQUÉN, 18 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9774/M/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/9774/M/2012, la Subsecretaría de Turismo solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Capital", de la Actividad: "Promoción turística", a fin de contar con el crédito suficiente para adquirir paneles expositores tipos POP y UPS;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Bienes de Capital" de la Actividad: "Promoción Turística", dependiente de la Subsecretaría de Turismo, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

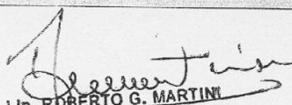
Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión del turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción turística	4,000
		4,000
Total:	Promoción y difusión del turismo	4,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE TURISMO	4,000
TOTAL DEBITOS		4,000


 Lic. ROBERTO G. MARTINI
 Subsecretario de Turismo
 Secretaría de Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

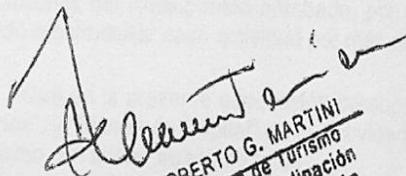
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión del turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de capital	
<i>Actividad:</i>	Promoción turística	4,000
		4,000
Total:	Promoción y difusión del turismo	4,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE TURISMO	4,000
TOTAL CREDITOS		4,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-


 Lic. ROBERTO G. MARTINI
 Subsecretario de Turismo
 Secretaría de Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION Nº 0647
FECHA 15 OCT 2012

VISTO

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9629/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, y

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/9629/M/2012, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Servicios de mantenimiento y reparación instalaciones sanitarias y eléctricas" a fin de contar con el crédito suficiente para proceder a la adquisición de ciertos bienes que no fueron previstos en la reformulación del Presupuesto del Ejercicio 2012,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad "Servicios de mantenimiento y reparación instalaciones sanitarias y eléctricas"; sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Serv. De mantenim. Y reparac. Instalac. Sanit. Eléctricas	20,000
		20,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	20,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	20,000
TOTAL DEBITOS		20,000


Téc. RUDY ALDO MUCCIO
Subsecretario de Obras y Mantenimiento
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



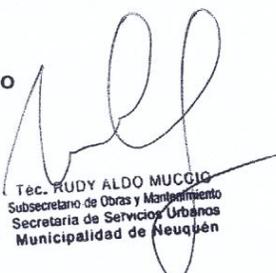
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Serv. De mantenim. Y reparac. Instalac. Sanit. Eléctricas	20,000
		20,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	20,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	20,000
TOTAL CREDITOS		20,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO. SANFILIPPO


Téc. RUDY ALDO MUCCIO
Subsecretario de Obras y Mantenimiento
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1896
Fecha 26.10.2012



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION Nº 0648
FECHA 15 OCT 2012

VISTO.

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9630/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, y

CONSIDERANDO.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/9630/M/2012, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Bienes de Capital" de la Actividad "Administración Obras Civiles" a fin de contar con el crédito suficiente para proceder a la adquisición de ciertos bienes que no fueron previstos en la reformulación del Presupuesto del Ejercicio 2012,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Actividad, "Administración Obras Civiles", sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello.

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

R E S U E L V E.

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Administración Obras Civiles
	80,000
	80,000
Total:	Prestación de servicios a la comunidad 80,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO 80,000
TOTAL DEBITOS 80,000	

Tec. RUDY ALDO MUCCIO
Subsecretario de Obras y Mantenimiento
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Administración Obras Civiles	30,000
		30,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Administración Obras Civiles	50,000
		50,000
Total:	Prestación de servicios a la comunidad	80,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	80,000
TOTAL CREDITOS		80,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO. SANFILIPPO


Fec. RUDY ALDO MUCCIO
Subsecretario de Obras y Mantenimiento
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1896
Fecha 26/10/2012

RESOLUCION N° 0642
 NEUQUÉN, 11 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9216/M/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/9216/M/2012, la Subsecretaría de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad "Implementación y coordinación talleres barriales de expresión" a fin de contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades que surgieron con posterioridad a la reformulación del Presupuesto aprobado vigente;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias" de la Actividad: "Implementación y coordinación talleres barriales de expresión", dependiente de la Subsecretaría de Cultura; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Implementac. Y coord. Talleres Barriales de expresión	12,500
		12,500
Total:	Promoción y difusión cultural	12,500
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	12,500
TOTAL DEBITOS		12,500

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Implementac. Y coord. Talleres Barriales de expresión	7,500
		7,500
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Implementac. Y coord. Talleres Barriales de expresión	5,000
		5,000
Total:	Promoción y difusión cultural	12,500
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	12,500
TOTAL CREDITOS		12,500

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA.

FDO. / FONFACH.

Arq. Silvina Sosa
 Subsecretaria de Cultura
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1896
 Fecha 26.10.2012

**RESOLUCIÓN N° 0640**

NEUQUÉN 1 OCT 2012

VISTO.

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9284/M/2012, y,

CONSIDERANDO.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/9284/M/2012, esta Secretaría realiza una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Conducción Superior" a fin de contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades que surgieron con posterioridad a la reformulación del Presupuesto aprobado vigente,

Que el artículo 8º de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Transferencias" de la Actividad, "Conducción Superior", sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

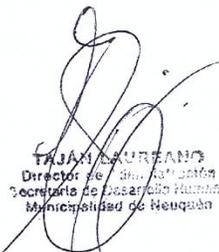
Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello.

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**RESUELVE.**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la política de desarrollo humano	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Conducción superior	100,000
		100,000
Total:	Gerenciamiento de la política de desarrollo humano	100,000
TOTAL	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	100,000
TOTAL DEBITOS		100,000


JUAN A. CURIANO
 Director de Administración
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la política de desarrollo humano	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Conducción superior	100,000
		100,000
Total:	Gerenciamiento de la política de desarrollo humano	100,000
TOTAL	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	100,000
TOTAL CREDITOS		100,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

TAJAN ZARIBINO
 Director
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1896
 Fecha ...26/10/2012

RESOLUCION N° 0641
NEUQUÉN, 11 OCT 2012

Visto:

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9215/M/2012, y .

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.

Que por Expediente OE/9215/M/2012, la Subsecretaría de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Servicios", de la Actividad "Rescate y revalorización del patrimonio cultural" a fin de contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades que surgieron con posterioridad a la reformulación del Presupuesto aprobado vigente.

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Transferencias" de la Actividad "Rescate y revalorización del patrimonio cultural", dependiente de la Subsecretaría de Cultura, sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Rescate y revalorización del patrimonio cultural	10,600
		10,600
Total:	Gerenciamiento del plan cultural municipal	10,600
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	10,600
TOTAL DEBITOS		10,600

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Rescate y revalorización del patrimonio cultural	10,600
		10,600
Total:	Gerenciamiento del plan cultural municipal	10,600
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	10,600
TOTAL CREDITOS		10,600

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO./ FONFACH.

Arg. Silvina Sosa
 Subsecretaria de Cultura
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1896
 Fecha 26.10.2012



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CIUDAD DE NEUQUÉN
Av. Argentina y Roca

RESOLUCION N° **0661**
NEUQUÉN 7 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/6720/M/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/6720/M/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, con el propósito de adecuar el crédito de la Obra: "Nueva planta tratamientos industriales" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, y proceder a liquidar y pagar un mayor gasto a favor de la empresa SERVIPET S.A. que se tramita en el expediente mencionado;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de redes de agua", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de redes de agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Estudio impacto ambiental Val. Norte	128,000
		128,000
Total:	Construcción de redes de agua	128,000
TOTAL	Arq. JAVIER F. ALDASORO Subsecretario de Obras Públicas Municipalidad de Neuquén	128,000
TOTAL DEBITOS		128,000



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
 CIUDAD DE NEUQUÉN
 Av. Argentina y Roca

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de redes de agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Nueva planta tratam. Industriales	128,000
		128,000
Total:	Construcción de redes de agua	128,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	128,000
TOTAL CREDITOS		128,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA


 Arq. JAVIER ALDASORO
 Subsecretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

FDO Ing. RICARDO AMERIO

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1896
 Fecha 26 / 10 / 2012



RESOLUCION Nº 0659

NEUQUÉN, 17 OCT 2012

VISTO.

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9867/M/2012, y,

CONSIDERANDO.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/9867/M/2012, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Formación y capacitación laboral" a fin de contar con el crédito necesario para la adquisición de insumos,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios" de la Actividad, "Formación y capacitación laboral", sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

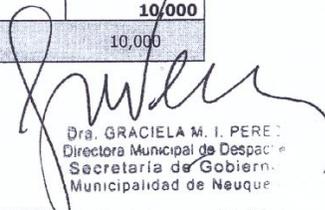
Que los actuados son remitidos a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO**RESUELVE.**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Formación y capacitación laboral	10,000
		10,000
Total:	Administración de los recursos humanos	10,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	10,000
	TOTAL DEBITOS	10,000


Dra. GRACIELA M. I. PERE
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



CREDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de consumo	
<i>Actividad:</i>	Formación y capacitación laboral	10,000
		10,000
Total:	Administración de los recursos humanos	10,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	10,000

TOTAL CREDITOS	10,000
----------------	--------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) INAUDÍ

[Handwritten Signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1896
 Fecha 26/10/2012



RESOLUCION Nº 0658
NEUQUÉN, 17 OCT 2012

VISTO.

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9866/M/2012, y,

CONSIDERANDO.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/9866/M/2012, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Medicina laboral" a fin de contar con el crédito necesario para la adquisición de insumos,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios" de la Actividad "Medicina laboral", sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

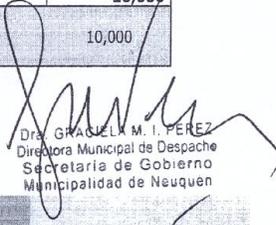
Que los actuados son remitidos a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello.

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO**RESUELVE.**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Medicina laboral	10,000
		10,000
Total:	Administración de los recursos humanos	10,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	10,000
	TOTAL DEBITOS	10,000


 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén



CREDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de consumo	
<i>Actividad:</i>	Medicina laboral	10,000
		10,000
Total:	Administración de los recursos humanos	10,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	10,000
--------------	--	---------------

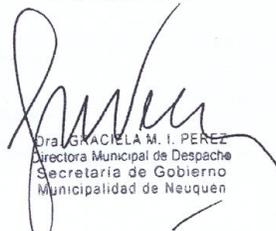
TOTAL CREDITOS		10,000
----------------	--	--------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO) IUNAUDI


 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquen

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1896
 Fecha 26.10.2012